ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté, 23 JUN 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la temática en DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR dirigida a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Subcomisarios, a ejecutarse en el tercer ciclo vigencia 2020,modalidad presencial, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), administrada por la Dirección Nacional de Escuelas".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111604	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Educación para empleados

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.588.800,00).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

RUBRO/ PROYECTO	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS No.	FECHA	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	59	04-05 2020	10	$ 2.382.344.755,00
TOTAL				$ 2.382.344.755,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios, según el numeral 3º del art 32 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de julio de 2014 "*Manual de Contratación de la Policía Nacional* "y la Resolución No. 00090 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*"
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural o jurídica que preste el servicio de capacitación y orientación ajustándose al siguiente perfil: Técnico Profesional en Servicio de Policía y/o Tecnólogo en Estudios Policiales y/o Administrador Policial y/o Derecho y/o postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el año de 2020, tiene la necesidad de contratar las temáticas que hacen parte de la capacitación para los ascensos de los Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para brindar la orientación con calidad y bajo las directrices institucionales, contribuyendo en la profesionalización del policial, herramientas necesarias para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional específicamente la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no cuenta con la planta de personal suficiente, capacitación e idoneidad para satisfacer las necesidades de actualización que requiere la institución, mediante la generación de conocimientos, que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como, al mejoramiento de la capacidad individual y colectiva para contribuir al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

Es vital entonces, que los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo desarrollen dentro de la capacitación competencias orientadas al logro de la misión de la Policía Nacional, acorde con el nivel de desempeño, cargo, responsabilidad, acciones, tareas, procesos y procedimientos a través de los cuales se dinamiza o se soporta el servicio de policía.

Teniendo en cuenta el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 objetivo del proceso *"Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana* " y el procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 1 "*para identificar la necesidad de docentes, se solicitara a través de comunicación oficial dirigido al jefe de Talento Humano de la unidad informe al Área Académica que personal reúne el perfil para orientar las asignaturas en referencia al plan anual de educación o al programa a desarrollar ordenado por la Dirección Nacional de Escuelas*", este centro docente mediante comunicado oficial S-2020-004645-ESJIM de fecha 25 mayo de 2020, realizó solicitud a la al grupo de Talento Humano de este claustro docente, en la cual se solicita realizar la verificación y respectiva certificación, donde se dé a conocer si se cuenta o no con el personal de planta para liderar las temáticas de los diplomados de ascenso del personal de Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, para el segundo semestre de la vigencia 2020; mediante comunicado oficial No. S-2020-004898-ESJIM de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por el Mayor JOHAN MANUEL BORDA PASAJE Jefe Grupo Talento Humano, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas.

El objetivo primordial, de acuerdo con las directrices dadas, es incrementar la calidad para capacitación, logrando una mejor prestación del servicio de policía.

A raíz de la pandemia presentada por el COVID-19, el Presidente de la República de Colombia, expidió entre otros, el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento de orden público" el cual señala:

> "*Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.*
>
> *Artículo 5. Actividades no permitidas Actividades no permitidas. En ningún caso se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:*
>
> 1. *Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Misterio de Salud y Protección Social."*

Por ello, se continuará en la modalidad total virtual o en su defecto se retomarán de forma presencial en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.

Finalmente, en cumplimiento al manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-12, la cual remplaza la versión M-MACPC-11, en su literal D, señala que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ser una exclusión de aplicabilidad en el presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Policía Nacional de Colombia como antecedentes administrativos del presente proceso cuenta con contratos celebrados para este fin, en los que no se reportó inconvenientes en la ejecución de los mismos, para lo cual a continuación se citan algunos de ellos:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESJIM	53-7-10143-18 13/07/2018	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR," DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A EJECUTARSE EN LA CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	El contratista cumplió con el objeto contratado, con las especificaciones del mismo, las obligaciones, los términos y el plazo de ejecución.	Se ejecutó sin ninguna novedad
ESJIM	53-7-10221-18 21/09/2018	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR," DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	El contratista cumplió con el objeto contratado, con las especificaciones del mismo, las obligaciones, los términos y el plazo de ejecución.	Se ejecutó sin ninguna novedad
ESJIM	53-7-10191-19 9/16/2019	DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DE DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	El contratista cumplió con el objeto contratado, con las especificaciones del mismo, las obligaciones, los términos y el plazo de ejecución.	Se ejecutó sin ninguna novedad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 en su título 1, artículo 2, numeral 4 y literal H, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3, Resolución No. 03049 de julio de 2014 "*Manual de Contratación de la Policía Nacional* " y la Resolución No. 00090 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" la modalidad de contratación es:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Con respecto a la contratación mediante contrato de prestación de servicios, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone:

"ARTICULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3°. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Asimismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

3.1. Subsección 4 Contratación directa del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

Por lo antes expuesto, para este proceso de contratación al tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y **APOYO A LA GESTIÓN**, La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, utilizará para la selección del contratista la modalidad de contratación DIRECTA, en atención a la norma en mención y en atención al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 *del 30 de julio 2014* "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014".*

NOTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Se deja constancia expresa que el futuro contrato suscribe en el marco del artículo 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias por lo cual declaran que no conlleva relación laboral, ni prestaciones sociales; su ejecución se realizará sin subordinación alguna gozando persona natural o jurídica de total autonomía, en el cumplimiento de las obligaciones que asume en el contrato, ejecutándolo en los tiempos determinados por el Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el desarrollo del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.1. Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Se requiere los servicios de capacitación y orientación de personal con experiencia como: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la temática específica o afines a DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR que desarrollará, estableciendo tiempo y lugar, para lo cual deberá aportar certificación y/o contrato.

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel profesional requerido para el desarrollo y orientación del objeto del presente estudio de conveniencia (asignatura DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR) es de profesionales con el siguiente perfil académico:

Técnico Profesional en Servicio de Policía y/o Tecnólogo en Estudios Policiales y/o Administrador Policial y/o Derecho y/o postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores. (Aplicará mayor valoración).

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Experiencia: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la temática DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR o afines y/o vinculación con procesos de investigación: grupos o semilleros (aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones profesionales) y/o evidencias de la participación del docente en la creación de documentos que aportan al ámbito académico o científico.

Experiencia profesional: Haber laborado en temas afines a la temática de DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR que desarrollará, estableciendo tiempo y lugar, para lo cual deberá aportar certificación y/o contrato.

HABILIDADES

- Trabajo interdisciplinario.
- Manejo de relaciones interpersonales.
- Capacidad de transmitir conocimiento.
- Manejo de ayudas educativas y medios didácticos.
- Redacción de documentos.
- Investigación
- Dominio y conocimiento en marco teórico-práctico.
- Manejo de las TIC y amplio conocimiento y manejo de ambientes virtuales.

4.1.2.3 FORMACIÓN:

Formación específica requerida en docencia; pregrados y/o posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria y/o educación, pedagogía, didáctica y/o formador de formadores y/o ICITAP y/o diplomado de actualización para el desempeño docente y/o seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. Aplica también licenciaturas en cualquier área. Relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano. Formación específica requerida en manejo de TIC´s (en otro: mencionar las capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc.).

La idoneidad se acreditará con la entrega de fotocopia del diploma y acta de grado del título en técnico, tecnológico, pregrado o post grado según la temática a desarrollar.

La experiencia o formación profesional debe ser acorde a la naturaleza al objeto del contrato, cuyo fin es brindar una buena capacitación garantizando que los participantes asimilen y fortalezcan las competencias requeridas por cada temática.

Lo anterior teniendo en cuenta las fichas de perfil académico establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

4.1.3. Capacidad operativa:

Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación:

Modalidad presencial:

- ✓ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar.
- ✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación.

Modalidad virtual:

- ✓ Logístico: conectividad a internet con velocidad mínima de navegación tres (3) megabyte, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con resolución mínimo de 2 megapíxeles para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la asignatura, paquete ofimático o similar (Word, Excel, PowerPoint, Access, Skype), programa o aplicación para la creación y edición de imágenes y/o videos que puedan ser difundidos a los estudiantes como estrategia de enseñanza en formatos estandarizados para ser reproducidos en cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet.

- ✓ Pedagógico: presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.

Compromisos que se verificaran en el anexo 2. Condiciones Técnicas mínimas habilitantes como Cumple o No Cumple.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 Evaluación Económica

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá desarrollar la temática modalidad presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca y el desarrollo de la temática modalidad virtual a través del dominio www.policia.edu.co donde se encuentra alojada la plataforma educativa Learning Management System - LMS (Moodle versión 3.5) con la que actualmente cuenta la Policía Nacional, según programación académica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo de la temática deberá realizarse de manera presencial y/o a distancia, de forma parcial, de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato según programación académica establecida.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción de la Minuta, lleno de los requisitos de formalización y aprobación de las garantías únicas que se deriven del presente proceso previa expedición de la carta de inicio hasta el 31 de agosto del 2020.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", realizará el pago en moneda legal colombiana de forma parcial, es decir, de acuerdo con la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato cuenta de cobro con el valor total en decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias.

Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de estos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con tramite documental dentro el plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago al que está obligada la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2020, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2021, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable Mediaciones Tecnológicas de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los perfiles y requisitos según lo establecido por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios de capacitación y de apoyo a la gestión, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cumpliendo el perfil y la experiencia requerida en cada módulo, siendo este establecido por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" mediante certificación.

Tratándose de la causal de contratación directa prevista en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4 literal h), para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, les serán aplicables, en lo pertinente, las previsiones consignadas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 2.2.4.2.1 y 2.2.4.2.3 de la Resolución No. 03049 de 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Los cuales se relacionan en el anexo (6).

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO.
Anexo No. 2. CONDICIONES TÉCNICAS.
Anexo No. 3. CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.
Anexo No. 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Anexo No. 5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
Anexo No. 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Anexo No. 7. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Anexo No. 8. SOLICITUD GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM.
Anexo No. 9. RESPUESTA GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM.
Anexo No. 10. HOJA DE VIDA Y CERTIFICADOS DOCENTE.
Anexo No. 11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
Anexo No. 12. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
Anexo No. 13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Anexo No. 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Anexo No. 15. INDICES_VARIACION_GRUPOS_II_2019.XLS.
Anexo No. 16. OFERTA PRESENTADA POR EL DOCENTE SELECCIONADO.
Anexo No. 17. ACTA NO. 040 DEL 22/05/2020 DE SELECCIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL.
Anexo No. 18. SOLICITUD CERTIFICADO EXPERIENCIA E IDONEIDAD.
Anexo No. 19. CONVOCATORIA No 007 – 2019/ESJIM-GRUPE.
Anexo No. 20. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA.

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborado por: SI. Juan Antonio Quintero Roa GRUPE-ESJIM
Revisado por: SI. German Trujillo Torres PLANE-ESJIM
Revisado por: SI. Edna Viviana Torres Rodriguez GUTAH-ESJIM
Revisado por: SI. Yamileth Ocampo Sánchez ASJUR-ESJIM
Revisado por: CT. Leonardo Fabio Solano Rivera GRUPE-ESJIM
Revisado por: TC. Oscar Gilberto Olarte Chavarro ARACA-ESJIM
Revisado por: TC. Ángela María Pinzón Bernal SUDIR-ESJIM
Fecha de elaborado: 16/06/2020
Ubicación: D:\SELECCION DOCENTE\2020

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el año de 2020, tiene la necesidad de contratar las temáticas que hacen parte de la capacitación para los ascensos de los Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para brindar la orientación con calidad y bajo las directrices institucionales, contribuyendo en la profesionalización del policial, herramientas necesarias para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional específicamente la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no cuenta con la planta de personal suficiente, capacitación e idoneidad para satisfacer las necesidades de actualización que requiere la institución, mediante la generación de conocimientos, que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como, al mejoramiento de la capacidad individual y colectiva para contribuir al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

Es vital entonces, que los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo desarrollen dentro de la capacitación competencias orientadas al logro de la misión de la Policía Nacional, acorde con el nivel de desempeño, cargo, responsabilidad, acciones, tareas, procesos y procedimientos a través de los cuales se dinamiza o se soporta el servicio de policía.

Teniendo en cuenta el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 objetivo del proceso *"Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana* " y el procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 1 "*para identificar la necesidad de docentes, se solicitara a través de comunicación oficial dirigido al jefe de Talento Humano de la unidad informe al Área Académica que personal reúne el perfil para orientar las asignaturas en referencia al plan anual de educación o al programa a desarrollar ordenado por la Dirección Nacional de Escuelas*", este centro docente mediante comunicado oficial S-2020-004645-ESJIM de fecha 25 mayo de 2020, realizó solicitud a la al grupo de Talento Humano de este claustro docente, en la cual se solicita realizar la verificación y respectiva certificación, donde se dé a conocer si se cuenta o no con el personal de planta para liderar las temáticas de los diplomados de ascenso del personal de Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, para el segundo semestre de la vigencia 2020; mediante comunicado oficial No. S-2020-004898-ESJIM de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por el Mayor JOHAN MANUEL BORDA PASAJE Jefe Grupo Talento Humano, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas.

El objetivo primordial, de acuerdo con las directrices dadas, es incrementar la calidad para capacitación, logrando una mejor prestación del servicio de policía.

A raíz de la pandemia presentada por el COVID-19, el Presidente de la República de Colombia, expidió entre otros, el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento de orden público" el cual señala:

> "*Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa*

del coronavirus COVID-19.

Artículo 5. Actividades no permitidas Actividades no permitidas. En ningún caso se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:

1. *Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Misterio de Salud y Protección Social."*

Por ello, se continuará en la modalidad total virtual o en su defecto se retomarán de forma presencial en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.

Finalmente, en cumplimiento al manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-12, la cual remplaza la versión M-MACPC-11, en su literal D, señala que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ser una exclusión de aplicabilidad en el presente proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 del 2007 introducción de modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos y Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Como se trata de una Contratación Directa, regulada en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualiza, modifica y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y tenga la idoneidad y experiencia requerida, **no es necesario que la unidad haya obtenido previamente varias ofertas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. D. 1082 de 2015)**.

El valor a cancelar por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", incluye los costos directos o indirectos que la prestación del servicio genera con la firma del contrato y la realización de la notificación de inicio de ejecución. Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta al realizar el estudio de mercado.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector donde se requirieron los proponentes para desarrollar las temáticas dirigidas al personal de Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional a ejecutarse en el tercer ciclo , de la vigencia 2020, modalidad presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y en la modalidad virtual a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), administrada por la "Dirección Nacional de Escuelas", está de acuerdo con los perfiles que se encuentran en el mercado colombiano, sus habilidades y conocimientos adquiridos en sus estudios, se encuentran basados con la exigencia en cada perfil.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los criterios exigidos por la entidad; en el mercado nacional existen gran cantidad de personas con amplia experiencia en la prestación del servicio referido en este proceso, para lo cual se tiene a él (la) señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 51697712 de Bogotá D.C., como persona natural, quien posee la formacion profesional o perfil requerido para el desarrollo del presente objeto contractual.

c) PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad implementó la siguiente actividad para determinar los precios del mercado, a saber:

Primero: En la verificación de los precios referencia SECOP se estableció que las circunstancias de modo, tiempo y lugar difieren sustancialmente entre la necesidad descrita en la parte técnica de la presente necesidad con las generadas en los contratos emitidos por otras Entidades Estatales vinculadas en actuaciones descritas en la Ley 80 de 1993.

Segundo: Se realizó el análisis de precios históricos de la contratación que se ha llevado a cabo en este centro docente con objetos similares a la presente necesidad, la cual coincide entre la intensidad horaria por cada seminario y el valor de cada seminario dependiendo del nivel académico del contratista, siendo las variables PREGRADO, ESPECIALISTA, MAESTRÍA y DOCTORADO respectivamente, denotando un valor estable, el cual se toma como referencia para indexar el Índice de Costos para la Educación Superior - ICES -, discriminado: "Instituciones Educativas", en el segmento de "Compra de Bienes y Servicios", fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/indice-de-costos-de-la-educacion-superior-ices extraída el día 09/01/2019 mediante el enlace "Por grupo", del cual se descarga anexo en formato .xls con el nombre "indices_variacion_grupos_II_2019", en la hoja denominada como "Número índice", tomando como referencia el primer semestre del año 2019 como índice inicial y segundo semestre del año 2019 como índice final, datos que fueron insertados en la fórmula de indexación, con el fin de identificar el valor actual y real de la necesidad. Es de resaltar que los valores determinados al nivel académico de MAGISTER en las vigencias anteriores por este centro docente, no han variado, por tanto, no es necesario realizar comparación con otros antecedentes, porque siempre coincidirán.

A continuación, se relaciona la fórmula de indexación precitada, a saber:

VR = VH x (ICES actual/ICES inicial)

Dónde:

VR: corresponde al valor a reintegrar.
VH: monto cuya devolución se ordenó inicialmente.
ICES: Índice de Costos de la Educación Superior.

Tercero: Se vincula únicamente el valor de la oferta presentado por el docente seleccionado, según procedimiento de selección y desarrollo profesoral, el cual se encuentra determinado mediante Acta No. 040 ARACA-GUREC 2.25 de fecha 22/05/2020.

Acto seguido, con los resultados de las tres (3) actividades antes citadas, se procedió a realizar un análisis comparativo entre los resultados, resaltando ante todo que no se incluirán valores en los precios referencia SECOP, por el sustento precitado; asimismo, se tomará como referencia el menor valor entre los precios históricos contratados y la oferta del docente seleccionado.

Finalmente, se procederá a incluir la carga académica requerida, es decir la cantidad de ciclos y seminarios que requiere la Entidad para satisfacer la necesidad, resultado que se multiplicará con el valor del seminario estimado, este último resultado determina el valor a contratar.

d) VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Teniendo en cuenta que los proponentes que se requieren contratar deben contar con un perfil determinado de acuerdo con las temáticas a impartir; ello permite llevar a cabo de forma adecuada los programas académicos establecidos en cumplimiento a la misión de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional, contribuyendo a fortalecer las competencias del rol que asumen los egresados de este centro docente.

e) CONDICIONES DEL CONTRATO

Han quedado reflejados en el presente documento y en especial se hace referencia a las previstas en el anexo No 2.

f) COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el contratista (mecanismos de cobertura, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

- Los determinados en el Artículo 108 del Estatuto Tributario
- Transporte.
- Pagos de impuestos y retenciones que se generan de la presente contratación.

Para el presente proceso presento oferta el (la) señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 51697712 de Bogotá D.C., con nivel académico de Magister.

MONEDA A CONTRATAR

La denominación de la moneda en la que se entenderá planteada la oferta y los pagos será el peso colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Como quiera que la contratación de servicios profesionales especializados para que desarrollen su actividad, tengan a su disposición las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", solamente se tiene el presupuesto asignado por la Dirección General para la ejecución del proceso de capacitación y se ha asignado el valor de este contrato específico, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Análisis precios del mercado.
- Antecedentes SECOP.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando publicaciones de contratos de otras entidades con objeto similar al requerido en el presente estudio previo:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EJERCITO NACIONAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUSTICIA PENAL MILITAR DEL PERSONAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS..	232	21 de marzo 2017	$7.380.000,00
DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA LAS "40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL" QUE VERSARÁN SOBRE "CRISIS DE LA JUSTICIA PENAL EN COLOMBIA", EN LA MODALIDAD DE SEMINARIO PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL..	028-2018 DEJPM-MDN	06 de agosto 2018	$3.700.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA PROCEDIMIENTO PENAL,CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR,COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN LAS ESACE	CD-201-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	25 de febrero 2019	$10.746.280,00

NOTA: La consulta realizada en los portales de contratación administrados por Colombia Compra Eficiente (SECOP y SECOP II), evidencian procesos de contratación en formación, capacitación y/o actualización similar a la temática planteada en el presente estudio previo, sin embargo, difieren del objeto contractual, de las

condiciones de tiempo, modo y lugar de la ejecución del objeto, entre otros y en virtud de la misionalidad institucional; por lo tanto, no se tendrá en cuenta los precios en este proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 53-7-10191-19 (valor por seminario)	Indexación del ICES, año 2019, instituciones educativas, compra de bienes y servicios	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	CONTRATO No. 53-7-10191-19, NIVEL ACADÉMICO CONTRATADO "MAGISTER" CON UNA CANTIDAD DE 12 SEMINARIOS DE 3 DÍAS CADA UNO, CON OBJETO: DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DE DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	$1.139.400,00	$1.147.200,00	$1.147.200,00

Al realizar la verificación del contrato **53-7-10191-19**, el valor de este y su contenido, se identificó que el objeto comprende 12 seminarios de 3 días de duración cada uno y cuyo contratista contaba para la fecha de la suscripción del contrato ídem, con un nivel educativo de "MAGISTER", valor que no ha tenido variación en los últimas vigencias y que se tomará como antecedente y se efectuará la indexación tomando referencia el Índice de Costos para la Educación Superior - ICES -, discriminado: "Instituciones Educativas", en el segmento de "Compra de Bienes y Servicios", fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/indice-de-costos-de-la-educacion-superior-ices extraída el día 07/01/2019 mediante el enlace "Por grupo", del cual se descarga anexo en formato .xls con el nombre "indices_variacion_grupos_II_2019", en la hoja denominada como "Número índice", tomando como referencia el primer semestre del año 2019 como índice inicial (127,36) y segundo semestre del año 2019 como índice final (128,24), datos que fueron insertados en la fórmula de indexación, con el fin de identificar el valor actual y real de la necesidad. Es de resaltar que los valores determinados al nivel académico de "MAGISTER" en las vigencias anteriores por este centro docente, no han variado, por tanto, no es necesario realizar comparación con otros antecedentes, porque siempre coincidirán.

A continuación, se relaciona la fórmula de indexación precitada, a saber:

VR = VH x (ICES actual/ICES inicial)

Dónde:

VR: corresponde al valor a reintegrar.
VH: monto cuya devolución se ordenó inicialmente.
ICES: Índice de Costos de la Educación Superior.

Nota: Al valor estimado a contratar se procedió a realizar el proceso de redondeó a números enteros, con el fin de facilitar los cálculos durante el proceso de la cadena presupuestal.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	VALOR OFERTADO
1	Oferta presentada por el (la) señor(a) OLGA STELLA	$1.147.200,00	$1.147.200,00

	AGUILERA NAVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 51697712 de Bogotá D.C., mediante la cual ofrece el valor económico por seminario o asignatura a orientar.		

No es necesario realizar una comparación con otras ofertas, considerando que se dio apertura únicamente a la oferta seleccionada para el presente objeto, según procedimiento de selección y desarrollo profesoral, el cual se encuentra determinado mediante Acta No. 040 ARACA-GUREC de fecha 22/05/2020.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la temática en DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR dirigida a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Subcomisario, a ejecutarse en el tercer ciclo, modalidad presencial, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y en la modalidad virtual a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), administrada por la Dirección Nacional de Escuelas".	No aplica	$1.147.200,00	$1.147.200,00	$1.147.200,00

NOTA: Se toma como referencia el menor valor presentado entre la comparación que define el cuadro anterior, además, al valor estimado a contratar se procedió a realizar el proceso de redondeó a números enteros, con el fin de facilitar los cálculos durante el proceso de la cadena presupuestal.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.588.800,00).

ÍTEM	RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10	ESJIM	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la temática en DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR dirigida a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Subcomisarios, a ejecutarse en el tercer ciclo, modalidad presencial, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y en la modalidad	Subcomisarios: 4 tematica tercer ciclo Es decir un total de 4 seminarios de 3 días cada uno.	$1.147.200,00	$4.588.800,00

				virtual a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), administrada por la Dirección Nacional de Escuelas".			
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 2.382.344.755,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$4.588.800,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS				
GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1		**FORMACION ACADÉMICA** Técnico Profesional en Servicio de Policía y/o Tecnólogo en Estudios Policiales y/o Administrador Policial y/o Derecho y/o postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores. Formación específica requerida en docencia; pregrados y/o posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria y/o educación, pedagogía, didáctica y/o formador de formadores y/o ICITAP y/o diplomado de actualización para el desempeño docente y/o seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. Aplica también licenciaturas en cualquier área. Relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano.		
		EXPERIENCIA PROFESIONAL Experiencia profesional (haber laborado en temas afines a la asignatura que se imparte, estableciendo tiempo y lugar). Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la asignatura específica o asignaturas afines.		
		CAPACIDAD OPERATIVA Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: *Modalidad presencial:* ✓ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar. ✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación. *Modalidad virtual:* ✓ Logístico: conectividad a internet con velocidad mínima de navegación tres (3) megabyte, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con resolución mínimo de 2 megapíxeles para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la asignatura, paquete ofimático o similar (Word, Excel,		

		PowerPoint, Access, Skype), programa o aplicación para la creación y edición de imágenes y/o videos que puedan ser difundidos a los estudiantes como estrategia de enseñanza en formatos estandarizados para ser reproducidos en cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet. ✓ Pedagógico: presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
GRUPO	**ÍTEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
		1. En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción. 2. De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". 3. Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional. 4. Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: ▪ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar, ficha de parqueo de vehículos dentro de las instalaciones (en caso que aplique). ▪ Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia. 5. Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada. 6. Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. No realizará cambios, bajo potestad facultativa o autonomía propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada; si el contratista prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático de las temáticas deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada temática anexo al informe de ejecución. 8. Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a la creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada". 9. No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez

de Quesada", una vez el
docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

10. El **CONTRATISTA**, entregará como producto final del módulo el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela, debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.

    PARÁGRAFO. El contratista no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico.
11. La prestación del servicio se deberá realizarse en la modalidad presencial y virtual de forma parcial, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. (Sentencia de 31 de agosto de 1942, LIV, 377) idéntica conclusión se ofrece, dice la Corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir. (Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Sí solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible) pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de no poder prestar el servicio en el tiempo establecido se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor del contrato y/o Jefe Área Académica, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad específica, y dicho cambio no superara 3 días de clases en el tiempo; se recalca que no podrá realizar cambios durante la fase; teniendo en cuenta la herramienta tecnológica designada por este centro docente su permanencia y respuesta a los requerimientos, desarrollo de actividades de la presente asignatura debe ser total y permanente.
12. INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por **El CONTRATISTA**.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente.
14. desarrollará la temática en las fechas determinadas por el área Académica de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el profesional y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.
15. Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.
16. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase.
17. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jef@policia.gov.co
18. El **CONTRATISTA** presentara un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la

Escuela de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma, de igual manera participar como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
- Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de maestro o doctor: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 06706 DEL 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia". y participación como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la ESJIM.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST

Teniendo en cuenta la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

1. *Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:*

1.1. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.
2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
4. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
5. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
6. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas y/o certificación de inscripción.

1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad

1.2.2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", se deben tener en cuenta los siguientes criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios:

1. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).
2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
   Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros los relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD
En mi calidad de Jefe Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado o verificada la Planta de Personal y de acuerdo con la respuesta dada mediante comunicado oficial No. S-2020-004898-ESJIM de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por el Mayor JOHAN MANUEL BORDA PASAJE Jefe Grupo Talento Humano, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por Prestación de Servicios Profesionales la persona idónea que dirija la asignatura en DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR. Teniente Coronel **OSCAR GILBERTO OLARTE CHAVARRO** Jefe Área Académica

		modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

Teniente Coronel **OSCAR GILBERTO OLARTE CHAVARRO**
Jefe Area Academica

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el **CONTRATISTA** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. El **CONTRATISTA** deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".

11. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

12. Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación:
    a. Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar y ficha de parqueo de vehículos dentro de las instalaciones (si aplica).
    b. Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia.

13. Participar activamente en los proceso educativos, como proyección social aplicada en comunidades vulnerables, al igual que en los escenarios de investigación y generación de conocimiento liderados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el desarrollo de esta concepción educativa es fundamental el esfuerzo conjunto de cada uno de los contratistas como dinamizador de la investigación en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, siendo la investigación y la proyección social, uno de los puntos

prioritarios para la formación de profesionales de policía competentes e integrales que aporte al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

14. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe a llegar a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jefat@policia.gov.co

15. El **CONTRATISTA**, informará al jefe del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o supervisor del contrato, oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades que sucedan con los participantes en la capacitación con relación al comportamiento de estos o fraudes en las actividades de aprendizaje que desarrolla.

16. El **CONTRATISTA**, entregará como producto final la temática establecida el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.

17. El **CONTRATISTA**, mantendrá actualizado sus datos personales cuando cambie su residencia o domicilio, el número de celular o fijo en la oficina del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", como al supervisor del contrato.

18. El **CONTRATISTA**, desarrollará la temática establecida en las fechas determinadas por el Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el profesional y la disponibilidad de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.

19. El **CONTRATISTA**, facilitará la labor de supervisión y acatará las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión y las implementará de inmediato o dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

20. DERECHOS DE AUTOR. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Articulo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el **CONTRATISTA**, cede a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.

21. El **CONTRATISTA** presentará un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Si los estudios superiores del contratista son de Posgrado en el nivel de Especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma, de igual manera participar como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyecto de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

- Si los estudios superiores del contratista son de Posgrado en el nivel de Magister o Doctor: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la Resolución número 06706 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia". y participación como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la ESJIM.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada** "sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*"

12. Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 *"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	ESTIMACIÓN RIESGO	ASIGNACIÓN RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	ESTIMACIÓN RIESGO	ASIGNACIÓN RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorias la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN DE OFERTA	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDADES SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE: QUE SE INFORMARÁ LA ENTIDAD EN EL CASO DE UNA INHABILIDAD SOBREVINIENTE PARA DAR APLICACIÓN AL LEY 190 DE 1995.	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO	UNA VEZ SE APRUEBE EL ESTUDIO PREVIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Mayor JOHAN MANUEL BORDA PASAJE, Jefe Área de Talento Humano de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", hace constar que el (la) señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 51697712 de Bogotá D.C., los documentos que soportan los estudios previos y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional e impartir la temática en DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR al personal de Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; en proceso de selección se pudo comprobar el perfil requerido por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para desempeñar las actividades de docencia pertinentes en los procesos académicos del desarrollo y ejecución de las temáticas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los tres 03 días del mes de junio de 2020.

Mayor **JOHAN MANUEL BORDA PASAJE**
Jefe Área de Talento Humano ESJIM

Elaborado por: SI. Edwin Mauricio Chávez Higuabita
Revisado por: SI. Edwin Mauricio Chávez Higuabita
Fecha de elaboración: 03/06/2020.
Ubicación D:\certificaciones/fichas.

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 7305400 - Ext 410-460
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NOMBRADOS EN DERECHO

Sibaté, junio de 2020

Coronel
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
"Gonzalo Jiménez de Quesada"
Kilómetro 20 vía Sibate
Sibate.

Carta ofrecimiento servicios

De la manera más atenta y respetuosa me permito presentar ante la señora Directora mi oferta de prestación de servicio profesional consistente en asumir como docente la carga académica que usted disponga según mi perfil profesional y experiencia docente para orientar diferentes temáticas.

Cuento con el tiempo disponible para el desarrollo de la asignatura y conocimientos, experiencia laboral y docente, mi propuesta es para orientar la asignatura de: DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

Mi ofrecimiento económico para lo expuesto anteriormente es de $ 1147200 por seminario.

Autorizo el uso de datos personales para notificaciones, así mismo aceptos las condiciones mínimas habilitantes y contempladas para la contratación estatal en la Policía Nacional

Atentamente,

Nombre: OLGA STELLA AGUILERA NAVA
Numero identificación: 51697712 Bogota

El servicio público es de todos

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AGUILERA	NAVA	OLGA STELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 51697712	F M	COL. EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 16	MES 04	AÑO 1963	CARRERA 58 80 81 Entre Rios			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Bogotá D.C
DEPTO	Bogotá D.C			MUNICIPIO			
MUNICIPIO	BOGOTÁ			TELÉFONO	3137460793	EMAIL	olganaza@yahoo.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: MAESTRO BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	11	1991	46828
UN	10	X		DERECHO	06	1988	46828
MG	4	X		MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	09	1995	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITTUCIONAL	08	2008	
MG	4	X		MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL	03	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL-ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SIBATÉ	ESJIM.GUCON@POLICIA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7305400	DÍA 01 MES 07 AÑO 2015	DÍA 22 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
53-7-10301-15	AREA ACADEMICA	KM 20 VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Policia Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SIBATÉ	esjim.gucon@policia.gov.co

TELÉFONOS 7325400	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 04 **AÑO** 2015	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 09 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO 53-7-10208-15	**DEPENDENCIA** Área Académica	**DIRECCIÓN** kilómetro 20 vía Sibaté

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL-ESJIM	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	**MUNICIPIO** SIBATÉ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** ESJIM.GUCON @ POLICIA.GOV.CO
TELÉFONOS 7305400	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 02 **MES** 02 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 02 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO 53-7-10069-15	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** K 20 VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD JUSTICIA PENAL MILITAR	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** personaldejpm@gmail.com
TELÉFONOS 2660246	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 02 **AÑO** 2002		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** AVENIDA DORADO CAN CARRERA 52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE DEFENSA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 03 **MES** 09 **AÑO** 2001		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 02 **AÑO** 2009
CARGO O CONTRATO Juez De Instruccion Penal Militar	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander"	**HORAS SEMANALES** 4		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTÁ		**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Especialización	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 03 **MES** 01 **AÑO** 2011		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias politicas	**MATERIA IMPARTIDA** Derecho Penal Militar Derecho Disciplinario Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Procedimientos de Policia Judicial		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá Junio 2020

Olga Patricia Triana N.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, OLGA STELLA AGUILERA NAVA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 51.697.712 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA

Dirección	CARRERA 58 No 80-81	Teléfonos	3137460793

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AURA MARIA NAVA	C.C. No 20.293.226	MADRE
OLGA ALEJANDRA SANTAMARIA AGUILERA	C.C. No 1.010.201.948	HIJA
CARLOS ALBERTO SANTAMARIA AGUILERA	C.C. No 1.015.460.970	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	87.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	35.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 122.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	142385590	INDUMIL	$ 1.000.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	18881477188	INDUMIL	$ 10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Carrera 58 No 80-81 Barrio Entre Rios	$ 280.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco BBVA	Credito Hipotecario	$ 150.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI ☑ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CARLOS ALBERTO SANTAMARIA ESTRADA	C.C. ☑ 1 C.E ☐ 2 T.I ☐ 3	10.097.399

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogota D,C junio 2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAF

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.697.712

AGUILERA NAVA

APELLIDOS

OLGA STELLA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-OCT-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00026781-F-0051697712-20080719 0001263814A 1 1060023591

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

184338

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

46828
Tarjeta No.

89/02/06
Fecha de Expedición

88/06/24
Fecha de Grado

OLGA STELLA
AGUILERA NAVA

51697712
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

MINDEFENSA

Identificador : DoIE sO6T u5qn ls8j 7c0a VxKV jZs= (Válido indefinidamente)
URL: https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

CONSTANCIA COMO PENSIONADO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA quien se identifica con CC No. 51697712 se encuentra pensionado por parte de este Ministerio y devenga una pensión mensual de 8019219,46 de la cual se realiza un descuento obligatorio del 4% mensual para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y un pago neto por 7698419,46.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los 3 días del mes 6 del 2020

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

Elaborado por: Zorany Garcia Lopez 03 de junio del 2020 a las 15:34

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dependencia :
Fecha firma : 03/06/2020 15:34:56

se expide por primera vez

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14557271255

(415)7707212409984(8020) 000001455727125 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 9 7 7 1 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 9 7 7 1 2	1 9 8 1 1 0 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILERA	NAVA	OLGA	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CR 58 80 81 UN 11 AP 309 BRR ENTRE RIOS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
olganaza@yahoo.com		7 5 1 0 1 7 9	3 1 3 7 4 6 0 7 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	1 9 8 8 0 7 1 5	8 5 4 3	2 0 1 1 0 1 0 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-06-2020 07:51:43PM

Ruth.

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14298489001

(415)7707212489984(8020) 000001429848900 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5169771 2 — 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 51697712

27. Fecha expedición: 19810130

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Bogotá D.C. 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido: AGUILERA

32. Segundo apellido: NAVA

33. Primer nombre: OLGA

34. Otros nombres: STELLA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C. 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 58 80 81 UN 11 AP 309 BRR ENTRE RIOS

42. Correo electrónico: olganaza@yahoo.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 7510179

45. Teléfono 2: 3137460793

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6910 — 47. Fecha inicio actividad: 19880715

Actividad secundaria — 48. Código: 8543 — 49. Fecha inicio actividad: 20110105

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20140709

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

965. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 01-02-2015 09:25:51PM

Libertad y Orden	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO RELACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF - STONE**

I. DATOS GENERALES

Nombre o Razón Social:	Olga Stella Aguilera Nava						
Tipo de Documento:	NIT:		Cédula	x	Céd. de Ciudadania Extranjera		Otro		Número:	
Nombre del Representante Legal:						Cargo:	
Cédula		Cédula de Ciudadania Extranjera			Número:		

II. UBICACIÓN OFICINA PRINCIPAL

Dirección	Carrera 58 No 80-81 Barrio Ente Rios			Teléfono	3137460793
Fax:		Mail:	olga16aguilera@hotmail.com		
País:	Colombia	Departamento:	Cundinamarca	Ciudad:	Bogota

III. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASIFICACIÓN

Gran Contribuyente [ ] Persona Jurídica [ ] Persona Natural [X] Sin Ánimo de Lucro [ ] Otro: _____

No. y Fecha de Resolución Gran Contribuyente	

RESPONSABILIDADES

¿Responsable Impuesto a la Renta? SI [x] NO [ ] Autorretenedor Renta [ ] IVA [ ] ICA [ ]

No. y Fecha de Resolución Autorretenedor	

Regimen de Ventas Común [ ] Simplificado [ ]

Código Actividad Económica - CIIU		Grupo		Tarifa ICA	

¿Otro Regimen? SI [ ] NO [X] ¿Cuál? _____

No. y Fecha Resolución DIAN Régimen Especial		¿Registra cuenta AFC?	SI [ ] NO [X]

IV. TIPO DE EMPRESA (SIIF)

Servicios		Industrial		Comercial		Unión Temporal		Departamento	
Distrito		Municipio		Gobierno Extranjero		Municipio		Otra Pública Municipal	
Otra Pública Distrital		Universidad Pública		Resguardo		Consorcio		Persona Natural Nacional	
Organismos Internacionales		Persona Jurídica Nacional Sector Privado		Persona Jurídica Extranjera Sector Privado					
Empresa Pública Nacional Financiera		Sociedad de Economia Mixta con Control Estatal		Empresa Pública Nacional No Financiera					
Establecimiento Público Departamental		Entidad Pública Administración Central Nacional		Establecimiento Público Municipal					
Establecimiento Público Distrital		Establecimiento Público Nacional o Asimilada		Otra Pública Departamental					
Persona Natural Extranjera		Sociedad de Económia Mixta con Control Privado							

V. REGISTRO CUENTA BANCARIA

Nombre del Banco

República		Bogotá		Popular		Santander		Bancolombia	x	ABN	
Citibank		Banitsmo		Sudameris		BBVA		De Crédito		Colpatria	
Estado		Occidente		Granbanco		Bank Boston		Megabanco		Davivienda	
Agrario		Las Villas		Colmena Caja Social		Unión Colombiano		Standard Shartered			

Ubicación del Banco

Sucursal	Indumil	Dirección Sucursal	Can
Teléfono		País	Colombia
Departamento	Cundinamarca	Ciudad	Bogota

Nombre Cuenta	Olga Stella Aguilera Nava	No. Cuenta	18881477188	Ahorros	X	Corriente	

Firma

Olga P. Aguilera N.

Nombre Representante Legal

c.c. 51.697.712

Certificado Bancario

Jueves, 28 de Mayo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con CC 51697712, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18881477188	2017/08/30	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, Olga Stella Aguilera Nava, identificado con Cédula de Ciudadanía No. Número 51697712__, expedida en _Bogotá_, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el contrato_____, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO ( ) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de junio de 2020.

Firma:
Nombre: **Olga Stella Aguilera Nava**
Documento de Identificación: 51697712 Dirección: Carrera 58 No 80-81
Correo Electrónico: olga16aguilera@hotmail.com
Teléfono: 3137460793

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengen una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

SECOP II | Colombia Compra E... Administración de contratos

secop.gov.co

Aplicaciones GTA 5 Online: "Dine... Shin Chan 19 online... Shin Chan ver onlin... Monopod Ultima G... www.corteidh.or.cr... Politicas

Administración de contratos

Id de página:

Volver Seleccione...

Buscar contrato

(Búsqueda avanzada)

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad
935374	53-7-10063-20		Entidad Estatal	6/03/2020 12:00:00 AM	31/07/2020 11:59:00 PM	OLGA STELLA AGUILERA NAVA
585925	53-7-10053-19		Entidad Estatal	7/02/2019 12:00:00 AM	20/07/2019 12:00:00 AM	OLGA STELLA AGUILERA NAVA
319526	53-7-10146-18		Entidad Estatal	16/07/2018 12:00:00 AM	30/08/2018 12:00:00 AM	OLGA STELLA AGUILERA NAVA
215056	53-7-10060-18		Entidad Estatal	23/01/2018 12:00:00 AM	30/06/2018 12:00:00 AM	OLGA STELLA AGUILERA NAVA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

WEB
11:27:21

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145570427

Bogotá DC, 28 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51697712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2020, a las 11:33:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51697712
Código de Verificación	51697712200528113327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consulta / Estado de Cuenta

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

Consultas

Home

Iniciar Sesión

Ayuda

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **51697712 (CINCO UNO SEIS NUEVE SIETE SIETE UNO DOS),** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 28 de Mayo de 2020 a las 12:19

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Usuario:
Secretaría:
Perfil:

No. de Visitantes

0211256175

* La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsit

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible] ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 51697712 de del señor(a) OLGA STELLA AGUILERA NAVA consultado en la fecha y hora 28/05/2020 12:44:31 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12695296

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo Validar Funcionario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:31 horas del 28/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51697712**
Apellidos y Nombres: **AGUILERA NAVA OLGA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **428508**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.51697712** y la tarjeta profesional **No. 46828**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: [illegible]		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 4-may-2020

CERTIFICADO No. 59

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNTARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO 11	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESJM	ESJM - ARECA	ESJM	6	88111604	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	ESJM CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PARA LAS TEMATICAS DE LOS DIPLOMADOS DE ASCENSO SEGUNDO SEMESTRE 2020	2.382.344.755,00	1	2.382.344.755,00				
								TOTAL	1	2.382.344.755,00				

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2.382.344.755,00

SI. GERMAN DARIO GUTAN MONIQUIRA

Administrador Plan de Compras.

MY. EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA

Jefe Planeación Unidad

RECIBE: _____

Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo_____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y EXTENSION ESJIM

ARACA - GRUPE - 3.1 --004645

Sibaté, 25 de Mayo de 2020

Mayor
JOHAN MANUEL BORDA PASAJE
Jefe Grupo Talento Humano
KM 20 VIA SIBATE
Sibaté

Asunto: Solicitud certificado necesidad docente cursos de Ascenso

Teniendo en cuenta el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 objetivo del proceso *"Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana* " y el procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 1 "*para identificar la necesidad de docentes, se solicitara a través de comunicación oficial dirigido al jefe de talento humano de la unidad informe al área academia que personal reúne el perfil para orientar las asignaturas en referencia al plan anual de educación o al programa a desarrollar ordenado por la dirección nacional de escuelas*", cabe resaltar que esta solicitud fue elevada a la Dirección de Talento Humano mediante comunicado oficial S-2020-002782-ESJIM en respuesta mediante la trazabilidad del documento se me informa que debo seguir los parámetros establecidos en a la tarea 1 del procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral; y siguiendo instrucciones del señor subdirector de este claustro docente, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, se informe a esta área teniendo en cuenta la hoja de vida del Sistema Información para la Administración del Talento Humano SIATH (formación académica, idioma extranjero, formación institucional, unidades laboradas, cargo actual), si tenemos o no la capacidad docente para cubrir en la totalidad la necesidad existente para el segundo semestre de la vigencia 2020, así:

SUBOFICIALES Y MANDOS EJECUTIVOS

DIPLOMADO EN GERENCIA PARA EL SERVICIO POLICIAL (SC A CM - SP A SM), DIPLOMADO EN POLICÍA, SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA (IJ-SC Y SV-SP), DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA PÚBLICA (IT-IJ) Y DIPLOMADO EN CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN (SI-IT).

ASIGNATURA	FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
MANEJO DE HERRAMIENTA DIDÁCTICAS	FORMACIÓN ACADÉMICA *REQUERIDA PARA LA* ASIGNATURA: IDEAL Postgrados afines a: Educación, Tecnologías de la información y las comunicaciones. BÁSICA cualquier Licenciatura	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS *REQUERIDOS* PARA LA ASIGNATURA: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Educación, Enseñanza, Aprendizaje, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de redacción, Redacción de textos, Ortografía, Obras literarias.
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PÚBLICA POLÍTICA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL postgrados afines a: derecho constitucional, derecho penal, derecho administrativo, derecho penal militar, derecho público, derechos humanos y derecho internacional humanitario, derecho de familia, derecho de las poblaciones vulnerables, derecho de infantes y adolescentes, gerencia de proyectos, investigación social interdisciplinar, prospectiva, seguridad pública, servicio de policía, gestión territorial de la seguridad. BÁSICA Derecho, Administrador policial, Tecnólogo en estudios policiales, Sociologo , Psicólogo, Trabajador social, Pedagogo, Técnico Profesional en Servicio de Policía	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Seguridad pública, Servicio de Policía, Prospectiva, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Derecho de familia, Derecho de las poblaciones Vulnerables, Derecho de infantes y adolescentes, Gerencia de proyectos, Investigación social interdisciplinar, Gestión territorial de la seguridad.

CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRESUPUESTO	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL Postgrados afines a: Administración pública, Gestión de proyectos, Ciencias económicas, Servicio de policía, Auditoría. BÁSICA Administrador Policial, Administrador de empresas, Administrador público , Economista, Contador público, Tecnólogo en estudios Policiales, Técnico profesional en Servicio de Policía	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Auditoría, Revisoría fiscal, Contratación, Recursos públicos, Prospectiva, Administración financiera, Gestión de calidad , MESI o normas de calidad pública, Teoría de juegos, Economía de recursos naturales, Innovaciones, Microeconomía, Macroeconomía, Economía política, Desarrollo económico, Organización industrial, Modelos económicos, econometría.
ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL Postgrados a fines Psicología, Sociología, Teología, Religión, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y Valores, Investigación social interdisciplinaria, Ciencias políticas. BÁSICA licenciatura en filosofía ,Psicología, Sociología ,Trabajador social, Administrador policial, Administrador público, Ciencias políticas, Tecnología en estudios policiales, Técnico profesional en servicio de policía	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de conflictos, Competencias ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H., Investigación social interdisciplinar
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL Postgrados afines a: Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho de policía, Derecho administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Juez Penal Militar, Sustanciadores. BÁSICA Derecho, administrador policial, Tecnólogo en Estudios Policiales Técnico profesional en servicio de policía.	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho de policía, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del infante, Derechos de poblaciones vulnerables, Poblaciones protegidas constitucionalmente, Nuevo código de Policía

DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Postgrados afines a: Derecho constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Jueces, Magistrados, jueces penales militares, sustanciadores. BÁSICA Derecho, Administrador Policial , Tecnólogo En Estudios Policiales, Técnico Profesional En Servicio De Policía	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho penal militar, Derecho constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del infante, Derechos de poblaciones vulnerables, Poblaciones protegidas constitucionalmente.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL Postgrados afines a: administración pública, gestión de proyectos, ciencias económicas, servicio de policía, auditoría. BÁSICA Administrador policial, Administrador de empresas, Administrador público, Economista, Contador público, Tecnólogo en Estudios Policiales , Técnico Profesional en Servicio de Policía	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Auditoría, Revisoría Fiscal, Contratación, Recursos públicos, Prospectiva, Administración financiera, Gestión de calidad , MESI o normas de calidad pública, Teoría de juegos, Economía de recursos naturales, Innovaciones, Microeconomía, Macroeconomía, Economía política, Desarrollo económico, Organización Industrial, Modelos Económicos, Econometría
INVESTIGACIÓN CRIMINAL	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Tecnólogo en Criminalística, Criminalista y o Profesional en Investigación Criminal Postgrados a fines en Criminalística, Criminalista y/o Investigación Criminal BÁSICA Técnico profesional en Investigación judicial , Técnico profesional en balística, Dactiloscopia, Documentologia, Automotores, explosivos y afines, Administrador policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Investigación criminal, Victimología y Criminología, Psicología Criminal, Policía Judicial

INVESTIGACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA: IDEAL Postgrados afines a: Educación, Pedagogía, Investigación BÁSICA Licenciatura en educación, Psicopedagogía, Pedagogía, Cualquier Pregrado en Ciencias Exactas y/o Ciencias Sociales cualquier Licenciatura	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Investigación educativa, Educación, Pedagogía, Didáctica, Ciencias Sociales, Docencia Universitaria, Metodología de la Investigación, Educación, Pedagogía, Didáctica, Formador de formadores, ICITAP, Diplomado de actualización para el desempeño docente, Seminario de técnicas docentes o Pedagogía para la enseñanza del uso de la Fuerza en Procedimientos de Policía.
MANDO POLICIAL	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Postgrados a fines a Historia, Estudios sociales, Seguridad pública, Investigación criminal, Criminología y victimología, Gestión territorial de la Seguridad, Derecho De Policía. BÁSICA licenciatura en filosofía, Psicología, Sociología , Historia , Administrador Policial , Administrador público , Ciencias políticas , Tecnología en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias ciudadanas, Derechos Humanos y D.I.H., Capacitaciones en Servicio de Policía, Sistema de Gestión Integral, Doctrina institucional, Diplomado en Política pública y Seguridad, Diplomado en Doctrina y Modalidades del Servicio, Actualizaciones Académicas en temas relacionados con el Régimen institucional, Doctrina Policial, Historia institucional, Control interno, Planeación Estratégica, Planeación Institucional, Estudios en servicio de Policía.Actualizaciones académicas en temas relacionados con: Servicio de Policía, Doctrina Policial, Orden cerrado, Estratégica de unidades policiales, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Convivencia y Seguridad Pública, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Análisis y Ejecución del Servicio de Policía.

HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Postgrados afines a Lengua castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación Social y Periodismo. BÁSICA Licenciatura en Filosofía y Letras Licenciatura en Español Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Idiomas Filología, Comunicación Social y Periodismo	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas técnicas ISO, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de textos, Ortografía, Obras Literarias.
HABILIDADES COMUNICATIVAS	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Postgrados afines a Lengua castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación social y periodismo. BÁSICA Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Español, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana Licenciatura en Idiomas, Filología Comunicación social y periodismo	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas técnicas ISO, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación Social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de textos, Ortografía, Obras literarias.
INGLES BÁSICO	FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA LA ASIGNATURA IDEAL Postgrados a fines Filología, Lenguas Extranjeras, Idiomas, Ingles, Didáctica de Idiomas, Traducción. BÁSICA licenciatura en inglés, licenciatura en lengua extranjera con énfasis en inglés,licenciatura en educación bilingüe	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA LA ASIGNATURA (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los ultimos tres (03) años sobre temas afines a): lengua extranjera, certificados en conocimientos de lengua extranjera Ielts, Toefl, Michigan, Cambridge y otros.

ASIGNATURA	TEMAS	SUBTEMA
SEMINARIO GERENCIA Y LIDERAZGO DIRIGIDO (SI)	Gerencia institucional para la construcción de un tejido social	identificación de los actores clave en el modelo de la policía nacional, administración por objetivos (apo), administrador por valores (apv), relacionamiento y acción sin daño
	Rol de la policía como líder socia y servidor publico	elementos del liderazgo social , modelo de recursos para el equipo de trabajo , emprendimiento e impacto social, habilidades gerenciales, trabajo en red
	Liderazgo y el servicio como un actitud de vida	historia personal y valores asociados al servicio en la vida cotidiana , círculos sociales de policía: familia, trabajo, y sociedad,, proyecto de vida personal y organizacional, servicio integral: dese e ser , el saber y hacer
	manejo de situaciones conflictivas al interior de vida	como identificar y leer los conflictos, rol del mediador, estrategias de negociación, inteligencia emocional y resolución de conflictos.
SEMINARIO GERENCIA INTEGRAL (IT)	responsabilidades de un directivo o líder basado en resultados	test auto-evaluativo de liderazgo basado en resultados, fijar rumbo: visión clientes y prospectiva, carácter personal: hábitos, integridad, confianza razonamiento analítico y poder , movilizar la dedicación individua: empoderamiento, capacidad organizacional : construir equipos de alto desempeño y gestión del cambio(scrum,kiss)
	liderazgo situacional	diagnóstico de liderazgo situacional, tipos de liderazgo situacional: directivo persuasivo, participativo y delegado, niveles de desarrollo: comportamiento directivo y de apoyo, motivación y estimulación
	liderazgo organizacional	Planeación, estratégica y táctica, pensamiento en red: comprensión, exploración, y activación de nuevas posibilidades de relacionamiento, asociación e interconexión que generen contextos favorables para el logro de objetivos personales, profesionales e instituciones, trabajo colaborativo.
	modelo sistemático de las organizaciones	concepto de sistema y clases de sistema, concepto de organización y modelos de organización, sinergia, nivel de comportamiento individual-social y organización

SEMINARIO PSICOLOGÍA EMPRESARIAL (IJ)	contexto y realidad	realidad personal, profesional y familiar , rol profesional y su cambio, proyecto de vida, hábitos de vida saludable :cuerpo, mente y sociedad
	emprendimiento	intra-emprendimiento, tendencias, pensamiento creativo, innovador y estrategias , principios básicos de creación de empresa
	inteligencia emocional y programación neurolingüística	concepto del a inteligencia emocional, las habilidades de la inteligencia emocional, que es PNL, comunicación y aplicación PNL, planteamiento de objetivos, pensamiento y palabra
	mentor	coaching ontológico, mentoring, gestión del conocimiento organización
	el rol estratégico del área del talento humano en la policía nacional	rol estratégico del talento humano y el líder del proceso, como gestionar personal, centro de la persona dentro de la institución, liderazgo Basado en la confianza.
SEMINARIO DE POLICÍA Y ASUNTOS INTERNACIONALES , CEREMONIAL Y PROTOCOLO Y MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (SC)	Gerencia y liderazgo policial en contexto de economía global y ambiente de Sociedad cambiante	El Comisario y el liderazgo transformacional. (8h). Caso de policía en el mundo que genera tejido social, Gerencia humanista y el impacto en los equipos de trabajo. Caso de policía en el mundo como ejemplo de servicio policial, La diferencia y el conflicto en una sociedad con 5 generaciones que convivencia, Flexibilidad mental y cognitiva. El cambio como constante en el mundo de hoy
	El role del Ejecutivo policial en su relación con organismos de gobierno y comunidad.	El ejecutivo policial y su poder conversacional. Comportamientos y protocolos como representante de la Policía Nacional ante entidades externas y la sociedad en niveles nacional e internacional, Dirección de reuniones efectivas. El manejo de protocolo y etiquetas en ceremonias judiciales, El manejo de la comunicación política y el Liderazgo social.
	El ejecutivo policial, los medios de comunicación y las redes sociales	Gestión estratégica de la comunicación, Plataforma integral de medios: Manejo de medios en términos de la comunicación oral y escrita, Elaboración de un plan de medios incluyendo comunicación digital. Manejo de salas de crisis
	El ejecutivo policial y la excelencia en el Servicio policial.	Proyección a la comunidad con economía naranja, Un modelo de Servicio al cliente con sello de excelencia, Teoría básica de modelos de servicio hechos para fortalecer el tejido social.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines estime pertinentes

Atentamente,

RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO
Jefe del Área Académica

Elaborado por: SI. Juan Antonio Quintero Rda
Revisado por: CT. Leonardo Fabio Osiano Rivera
Fecha de elaboración: 25/06/2020
Ubicación D:\SELECCION DOCENTE\2018\COMUNICACIONES\SELECIONADO.docx

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 EXT 30237
esjim.araca-pro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

S-2020-004898-ESJIM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
TALENTO HUMANO ESJIM

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUDIE - GUTAH - 3.1

Sibaté, 29 de mayo de 2020

Capitan
RAFAEL DARIO SANCHEZ SOTO
Jefe Area Academica
KM 20 VIA SIBATE
Sibaté

Asunto: respuesta comunicación oficial Nº S-2020-004645-ESJIM.

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán, que una vez revisados los conocimientos básicos e ideales, formación académica (conocimientos específicos), experiencia específica, experiencia docente, certificación en un segundo idioma, experiencia en investigación y producción intelectual de acuerdo al perfil de cada asignatura, del personal policial adscrito a este centro Docente para orientar diplomados de ascenso al grado inmediatamente superior del personal de Suboficiales y Mandos Ejecutivos de la Institución, requeridos para cumplir con los planes de estudios de los policiales a ser convocados; no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado e idóneo para dirigir las asignaturas descritas en el comunicado del asunto.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Manuel Borda Pasaje
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80098115
Dependencia: Talento Humano Esjim
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: johan.borda@correo.policia.gov.co
01/06/2020 8:47:06

Anexo: No

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30227
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y EXTENSION ESJIM

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARACA - GRUPE - 3.1

Sibaté, 1 de junio de 2020

Mayor
JOHAN MANUEL BORDA PASAJE
Jefe Grupo Talento Humano
KM 20 VIA SIBATE
Sibaté

Asunto: Solicitud certificado de experiencia e idoneidad profesionales seleccionados.

de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga bien ordenar a quien corresponda, sea expedido el certificado de experiencia e idoneidad del personal profesional que mas adelante relaciono, los cuales fueron seleccionados para llevar a cabo la orientación de las temáticas del personal e Suboficiales y Mandos del Nivele Ejecutivo para el segundo semestre vigencia 2020

Nº	ASIGNATURA	DOCENTE	CEDULA
1	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	MARTHA LILIANA TASCON RODRIGUEZ	51775315
2	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	LIANY DEL CARMEN ROMERO PAJARO	50916828
3	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	AURORA TAPIERO ARIAS	52366196
4	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	ANGEL ALBERTO RAMIREZ ORTIZ	80025775
5	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	RIVAS RENTERIA JOSE ARMANDO	4844654
6	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	NUBIA SHEENA ACHURY MORA	35251059
7	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	MARIA YACKELIN DIAZ RODRIGUEZ	51969532
8	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	ALEXANDRA CASAS PIÑEROS	35522153
9	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	JOSE RAFAEL PARADA PEREZ	19418537
10	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	JEIMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL	1022361676
11	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	CLAUDIA YANETH BAQUERO ROJAS	52071948
12	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	CLARA BIBIANA ROJAS MESA	46672536
13	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	MARTHA LISSY PEÑA ARRIETA	36180197
14	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	JOHANNA VARGAS AGUIRRE	1117498052
15	HABILIDADES COMUNICATIVAS	JOHANA PATRICIA MOLINA RAMIREZ	38792889
16	HABILIDADES COMUNICATIVAS	RUT URUEÑA SANABRIA	52206050
17	HABILIDADES COMUNICATIVAS	JANETH PARRA LOPEZ	63491020
18	HABILIDADES COMUNICATIVAS	LUIS HEMEL LOPEZ ORTEGA	5499955
19	INVESTIGACIÓN	LUDY YAMILE JEREZ JEREZ	53097702
20	INVESTIGACIÓN	GUERRA MORENO ILBA DEL CARMEN	51957834
21	INVESTIGACIÓN	MARIA ANGELICA QUINTERO ROJAS	52203337
22	INVESTIGACIÓN	CAMILO RAMIREZ MOTOA	1053799649
23	INVESTIGACIÓN	DORA INES ORDUZ CAMELO	51554306
24	INVESTIGACIÓN	NELLY MARTINEZ ROZO	39539972
25	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	WILLI EFREY ALDANA SANCHEZ	80271238
26	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES	43630438
27	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	ORLAN DO GUTIERREZ ROBAYO	19471933
28	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	SANDRA YANETH OLARTE RUIZ	52291462
29	MANDO POLICIAL	JORGE ELIAS SALAZAR PEDREROS	79381612
30	MANDO POLICIAL	WILMAR MORALES GALEANO	13957263
31	MANDO POLICIAL	MAURICIO GOMEZ GUZMAN	19200391
32	MANDO POLICIAL	CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHE	7161627
33	PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLITICA PUBLICA	HENRY GUSTAVO CALDERON CORTES	19320334
34	PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLITICA PUBLICA	LEONARDO ALFREDO GARCIA MEDINA	79504971
35	PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLITICA PUBLICA	ANGEL TIBERIO PINTO GUEZGUAN	79452940
36	PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLITICA PUBLICA	JIMMY ORLANDO JEJEN ROJAS	79844572

37	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI	52776084
38	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	MARCELA BUITRAGO REYES	1032399318
39	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	GLADYS IRENE MENJURA BENITEZ	51854161
40	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AVILA	17583682
41	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR	OLGA STELLA AGUILERA NAVA	51697712
42	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	NANCY YANETH NIÑO SILVA	46365934
43	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	LYDA YAMILE BELLO FLOREZ	52518587
44	INVESTIGACIÓN	JULIET DAYANA DONOSO BOLAÑO	53006456
45	INVESTIGACIÓN	JESUS ARMANDO RIOS TONGUINO	80243099
46	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	LEONARDO CASALLAS	79331366
47	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	JHON ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ	79625780
48	MANDO POLICIAL	MILTON JAVIER GOMEZ VIRGUEZ	7306689
49	POLÍTICA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA	BERTHA INES VILLALOBOS ROMERO	22517926
50	ADMINISTRACION PUBLICA	PEREZ FLOREZ ANDRES JAVIER	79693917
51	ADMINISTRACION PUBLICA	MARTHA CRISTINA HOMEZ GARCIA	64555980
52	ADMINISTRACION PUBLICA	IVONNE SANABRIA KNEPPER	52647122
53	ADMINISTRACION PUBLICA	EMILSEN LOPEZ PELAEZ	51792952
54	MANEJO DE HERRAMIENTAS DIDACTICAS	CARMEN ELISA ANZOLA BELLO	21070695
55	INGLES BASICO	KAREN YULIETH MARIN MORENO	1030574271
56	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	NATIVIDAD DEL CARMEN LOPEZ	43079777
57	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	MAGALY CAROLINA SALGADO ALVAREZ	64697121
58	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	LUISA MARIA VALENCIA PUENTES	1053816120
59	HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIOIN ORAL Y ESCRITA	SERGIO ANTONIO DELGADO SALAZAR	98381214
60	INVESTIGACIÓN	DILBER ORLANDO PINTOR MARTINEZ	79633874
61	INVESTIGACIÓN	LEIDY ESMERALDA HERRERA JARA	51770416
62	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	JAIR ENRIQUE MENESES RUIZ	79402076
63	MANDO POLICIAL	YESSID JESUS MENDOZA CARDENAS	13504703
64	CONTRATACION ESTATAL Y PRESUPUESTO	GARCIA DUARTE SARA MILENA	40047971
65	CONTRATACION ESTATAL Y PRESUPUESTO	CLARA GUZMAN RODRIGUEZ	51586463

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Antonio Quintero Roa
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Programas Academicos
Cédula: 1065869698
Dependencia: Grupo De Programas De Pregrado Y Extension Esjim
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: antonio.quintero4892@correo.policia.gov.co
01/06/2020 9:21:18

Anexo: No

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30236
esjim.grupe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Índice de Costos de la Educación Superior - ICES

Número índice
Total y por tipos de Institución 1998 - 2019

Años	Semestre	TOTAL ICES	TIPOS DE INSTITUCIÓN			
			UNIVERSIDADES	INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS	INSTITUCIONES TÉCNICAS
1998	I	38,63	38,80	37,74	41,13	41,8
	II	39,09	39,27	38,09	41,65	43,06
1999	I	45,05	45,50	43,48	46,60	48,14
	II	46,12	46,16	44,75	48,75	50,77
2000	I	49,57	49,51	48,3	52,49	55,5
	II	50,21	50,17	48,96	52,96	55,94
2001	I	53,61	53,31	53,17	56,66	59,65
	II	54,43	54,28	53,74	57,36	61,01
2002	I	57,44	57,08	57,23	60,60	64,62
	II	58,56	58,34	58,1	61,37	65,25
2003	I	62,28	62,08	61,79	64,73	69,07
	II	63,07	62,95	62,5	65,30	67,95
2004	I	66,22	65,97	66,13	68,30	70,47
	II	66,79	66,58	66,58	68,59	71,22
2005	I	70,05	69,88	69,83	71,10	73,04
	II	70,64	70,45	70,24	72,08	73,4
2006	I	73,7	73,48	73,56	74,70	75,81
	II	74,22	73,91	74,39	75,39	76,38
2007	I	77,65	77,35	77,78	78,63	79,71
	II	77,93	77,59	78,25	78,85	79,95
2008	I	81,85	81,39	82,67	82,93	83,42
	II	82,53	82,07	83,13	83,71	84,02
2009	I	86,78	86,62	86,72	87,05	88,19
	II	86,76	86,62	86,98	86,63	88,31
2010	I	89,15	89,10	89,22	89,02	90
	II	89,32	89,25	89,43	89,34	89,93
2011	I	92,35	92,25	92,45	92,47	94,01
	II	92,73	92,63	92,83	92,68	94,31
2012	I	96,07	96,15	95,89	95,90	95,85
	II	96,27	96,30	96,21	96,09	96,11
2013	I	99,46	99,36	99,67	99,62	99,79
	II	100	100,00	100	100,00	100
2014	I	103,19	103,18	103,63	102,77	102,51
	II	103,84	103,80	104,44	103,45	102,87
2015	I	106,97	107,00	107,79	105,99	105,1
	II	109,41	109,40	109,87	109,37	106,48
2016	I	115,79	115,98	115,62	115,46	110,31
	II	116,48	116,65	116,57	116,07	110,73
2017	I	120,7	120,98	121,28	118,93	114,17
	II	123,71	123,79	122,89	125,42	115,96

2018	I	128,83	128,92	127,32	131,59	119,40
	II	129,46	129,57	128,15	131,84	119,83
2019	I	132,25	132,55	131,37	132,86	122,08
	II	134,94	135,06	132,70	138,86	123,11

Fuente: DANE-
ICES
Base: segundo semestre de 2013 = 100
NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Actualizado el 13 de diciembre de 2019

Detalle del Proceso Número: CD-248-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8613] Servicios educativos especializados
Clase	[861318] Educación militar
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	prestar sus servicios profesionales como capacitador en sistema penal acusatorio y justicia penal militar del personal de alumnos de la Escuela de Armas y Servicios.
Cuantía a Contratar	$ 7,380,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	28617	$ 7,380,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	cenacusaquen@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	232
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	prestar sus servicios profesionales como capacitador en sistema penal acusatorio y justicia penal militar del personal de alumnos de la Escuela de Armas y Servicios
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,380,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LADY FERNANDA VEGA BECERRA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 37707777
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	LADY FERNANDA VEGA BECERRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 37707777
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoria Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	21 de marzo de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de marzo de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	12 de mayo de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	14 de diciembre de 2017
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	15-01-03-043 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Numero compromiso presupuestal	29717
Destinación del Gasto	No Aplica
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQ		475 KB	1	20-12-2017 10:52 AM
Contrato			663 KB	1	04-05-2017 08:00 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	04 de May de 2017 08:00 A.M.
Creación de Proceso	04 de May de 2017 07:54 A.M.
Liquidación de Contrato	20 de December de 2017 10:52 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama,(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit: 900 514 813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobro coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Condiciones

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Precio estimado total: 3.700.000 COP

Número del proceso 028-2018 DEJPM-MDN

Titulo: "40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL"

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación para las "40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL" que versarán sobre "Crisis de la Justicia Penal en Colombia", en la modalidad de seminario para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Duración del contrato: 3 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 50 No. 18-92 CANTON MILITAR OCCIDENTAL Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 86101713 - Servicios de formación profesional en derecho

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ○ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ○ Sí ○ No

PAA 2018

Misión y visión: Propósito Superior (Misión MDN) Contribuir a la gobernabilidad democrática, la prosperidad colectiva y la erradicación de la violencia, mediante el ejercicio de la seguridad y la defensa, la aplicación adecuada y focalizada de la fuerza y el desarrollo de capacidades mínimas disuasivas. Objetivo Nacional (Visión MDN) Alcanzar condiciones de seguridad óptimas para garantizar la prosperidad democrática y el progreso nacional.

Valor total estimado de adquisiciones: 14.800.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86101713	Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación en "40ª JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL" que versará sobre "Crisis de la Justicia Penal en Colombia", en la modalidad de seminario para diez (10) Funcionarios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	3.700.000,00 COP	Direccion Ejecutiva Justicia Penal Militar

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación Estudios y Documentos Previos 2/08/2018 7:29:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista para registro de ofertas 3/08/2018 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Firma del Contrato 6/08/2018 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de creación 2/08/2018 7:12:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
Análisis del Sector Proceso No. 028-2018 - Jornada Internacional Der. Penal U Externado.pdf	Descargar
CDP 8618 - Proceso No. 028-2018 Jornada Internacional Der. Penal U Externado.PDF	Descargar
CPAA 30 - Proceso No. 028-2018 Jornada Internacional Der. Penal U Externado.pdf	Descargar
Estudio Previo Proceso No. 028-2018 - Jornada Internacional Der. Penal U Externado.pdf	Descargar

Adjudicatario	Valor Adjudicado			
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	3.700.000 COP	Descargar Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Origen de los recursos Presupuesto nacional/ territorial

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-01-003

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
8618	CDP	Generado	3.700.000 COP	3.700.000 COP	15-01-01-003

Saldo de CDP 3.700.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 3.700.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 02/08/2018 06:35 PM

Cuestionario

1 Sobre único

1.1

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86101713	Inscripcion a las 40° JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL" que versarán sobre "Crisis de la Justicia Penal en Colombia	10,00	UN	370.000,00		

1.2

1.2.1 Oferta de servicios dirigida a la señora Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN

Esta pregunta requiere anexar documentos (Oferta de servicios dirigida a la señora Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Oferta de servicios dirigida a la señora Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.

1.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Universidad Externado de Colombia expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, en cumplimiento de la función atribuida por el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 16873 de 2017, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite: el reconocimiento institucional como instituto de educación superior, personería jurídica, representación legal y termino de duración.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal de la Universidad Externado de Colombia expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, en cumplimiento de la función atribuida por el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 16873 de 2017, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite: el reconocimiento institucional como instituto de educación superior, personería jurídica, representación legal y termino de duración.)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificado de Existencia y Representación Legal de la Universidad Externado de Colombia expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, en cumplimiento de la función atribuida por el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 16873 de 2017, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite: el reconocimiento institucional como instituto de educación superior, personería jurídica, representación legal y termino de duración. '.

1.2.3 Documento de nombramiento, acta de posesión (Si aplica) y cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta y el contrato, acreditando que posee la suficiente capacidad legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de nombramiento, acta de posesión (Si aplica) y cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta y el contrato, acreditando que posee la suficiente capacidad legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Documento de nombramiento, acta de posesión (Si aplica) y cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta y el contrato, acreditando que posee la suficiente capacidad legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.'.

1.2.4 Estatutos de la Universidad Externado de Colombia

Esta pregunta requiere anexar documentos (Estatutos de la Universidad Externado de Colombia)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Estatutos de la Universidad Externado de Colombia'.

1.2.5 Fotocopia del RUT.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del RUT.)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Fotocopia del RUT.'.

1.2.6 Certificación de la cuenta bancaria donde se consignará la contraprestación económica por los servicios prestados, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de la cuenta bancaria donde se consignará la contraprestación económica por los servicios prestados, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario)

☐ Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Certificación de la cuenta bancaria donde se consignará la contraprestación económica por los servicios prestados,

% del valor del contrato	10	Fecha de vigencia (desde)	1/03/2019 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	31/05/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Si

Valor de la Garantía COP

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIO PREVIO N°201.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS	10.746.280,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto Funcionamiento

Origen de los recursos Presupuesto nacional/ territorial

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-03-043

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
2719	CDP	Con Compromiso	746.750.060 COP	10.746.280 COP	15-01-03-043

Saldo de CDP 746.750.060 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 10.746.280 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 21/02/2019 09:52 AM

Cuestionario

1 **Cuestionario - Recuerde que la lista de precios debe tener máximo 100 artículos.**

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL, CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR, COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN EL TEMA DE SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO EN LA ESACE – EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2019.	1,00	UN	10.746.280,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Precio estimado total: 10.746.280 COP

Número del proceso CD-201-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2019

Título: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL, CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR, COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN LA ESACE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL, CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR, COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN EL TEMA DE SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO EN LA ESACE – EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2019.

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Duración del contrato: 9 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato calle 106 No. 7 - 10 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 86131800 - Educación militar

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ○ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ○ Sí ○ No

PAA 2019

Misión y visión: MISIÓN: CONCENTRAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A TRAVÉS DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO, LA EJECUCIÓN DE LA CADENA PRESUPUESTAL Y DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONTABLES DE TESORERÍA Y DE CONTROL INVENTARIOS, INHERENTES A LA APROPIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES ADMINISTRATIVAMENTE,DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE, BAJO PREMISAS DE MEJORA CONTINUA A TRAVÉS DE UNA CENTRALIZACIÓN COMPETITIVA Y EFECTIVA. VISIÓN: EN EL AÑO 2022, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC SERA RECONOCIDA COMO UNIDAD ESPECIAL DISTINGUIDA POR SU ORGANIZACIÓN SISTEMICA Y ALTA EFECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, CON CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS CONSOLIDADA PARA ASUMIR LOS RETOS, LAS TENDENCIAS DEL FUTURO Y LAS DEMANDAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y TÁCTICAS DEL EJERCITO NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, BAJO ESTÁNDARES CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Valor total estimado de adquisiciones: 655.523.080 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86131800	ABOGADO, ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL, CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR, COMPETENTE PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO CAPACITADOR EN EL TEMA DE SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO EN LA ESACE – EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2019	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.746.280,00 COP	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato 25/02/2019 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio de ejecución del contrato 1/03/2019 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo de ejecución del contrato 25 días de tiempo transcurrido *(30/11/2019 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación del proceso 23/02/2019 11:58:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007- 2019 / ESJIM – GRUPE

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo, requiere profesionales para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para dirigir las temáticas, en las siguientes Áreas del conocimiento:

- ✓ Policial
- ✓ Jurídica Fundamental
- ✓ Administración
- ✓ Humanística
- ✓ Investigación
- ✓ Prácticas

Objeto contractual: Desarrollo de las temáticas presenciales y virtuales, que hacen parte de los diferentes diplomados de ascenso del personal de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo para la vigencia 2020, en las fases que se proyecten y definan por parte de la institución.

- ➢ Podrán participar: Personas naturales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en ejecución de las diferentes temáticas, que una vez diligenciada la ficha de perfil código 2FA-FR-0020, específica para cada asignatura cumpla y/o genere la mayor puntuación, siendo este una variable para toma de decisiones en el comité académico de selección de los profesionales.
- ➢ Es de tener presente que la convocatoria es pública pero el procedimiento atiende necesidades institucionales y toma de decisiones por parte del comité académico para la selección de los profesionales.
- ➢ Disponibilidad de tiempo para el desarrollo total de las temáticas asignadas (Lunes a Domingo)
- ➢ **FECHA APERTURA:** 21 de Octubre de 2019 a las 07:30: horas .
- ➢ **FECHA CIERRE**: *05 de Noviembre de 2019 a las 11:30 horas.*
- ➢ **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Kilometro 20 vía Sibaté – Cundinamarca, Bloque Administrativo, Área Académica, por el funcionario de Talento Humano Subintendente Edwin Mauricio Chávez Higuabita.
- ➢ **HORARIO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE CARPETAS**: Días Lunes (No festivos), Martes, Miércoles y Viernes desde las 09:00 am -17:00 horas (5:00 pm), el Día Jueves desde las 08:00 am -11:30 horas

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007- 2019 / ESJIM – GRUPE

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ENTREGA DE CARPETA:

Los Documentos deben ser presentados en una CARPETA en el siguiente orden:

1. Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios (01 por cada temática postulada).
   - *Dirigida al señor Coronel OLGA PATRICIA SANCHEZ SALAZAR , Directora (E) Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".*
   - *Especificar la Asignatura de postulación según su perfil y número de convocatoria* **(máximo 02 asignaturas a postular).**
   - *Especificar en forma clara, nombres y apellidos completos, número de cédula, fecha de nacimiento, dirección de residencia actual, dirección de correo electrónico y número celular, entidad en la que se encuentra afiliado activo de salud y pensión.*

2. Únicamente Hoja de vida formato Función Pública. (SIGEP).

3. Declaración de bienes y rentas.

4. Tarjeta profesional, si es el caso.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6. Libreta militar para menores de cincuenta años.

7. Certificado Registro Único Tributario (RUT) actualizado expedido por la DIAN, en el se especifique como actividad económica las iniciadas con el **código 85**

8. Certificado de del sistema integrado de información sobre multas y sanciones (SIMIT).

9. Reporte del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801/2016).

10. Sistema de antecedentes disciplinarios de la Policía (aplica para el personal en uso de buen retiro)

11. Certificado de realización y aprobación de un diplomado o curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.

12. Anexar hoja de vida del CvLAC,(producción científica)

13. la persona postulada deberá estar debidamente registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (anexar pantallazo).

14. Plan de desarrollo individual (Profesionales antiguos en caso de haber sido notificado)

15. Certificado de Afiliación a Salud y Pensión

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ENTREGA DE CARPETA:

11. Documentos según perfil Docente por asignatura y con separata en cada punto a saber:

- *Formación académica*: Doctorado, Maestría, Especialización, Pregrado (Fotocopias de los diplomas y actas de grado, títulos de otros países con su validación ante ministerio de educación Colombiano.) en caso de no estar convalidado no se tendrá en cuenta.

- *Conocimientos específicos:* (certificados y/o diplomas con vigencia de los últimos tres (03) años) diplomados superior a 80 horas y Cursos, Seminarios entre 40 y 80 horas, Otros (Acciones de formación, simposios, conferencias, congresos 40 horas o más). MAXIMO 3 DIPLOMAS.

- *Formación especifica en docencia:* Pregrado, Posgrado, Licenciatura (Fotocopia del acta de grado y diploma), diplomados superior a 80 horas y Cursos, Seminarios entre 40 y 80 horas (con vigencia de los últimos tres (03) años) (Acciones de formación, cursos, simposios, conferencias, congresos 40 horas o más). MAXIMO 3 DIPLOMAS, PROFESIONAL 1 y OTROS EVENTOS 2

- *Formación especifica en TICS:* Soportar las capacitaciones en informática, (Windows, office, telemática, etc.) Ultimos tres (03) años, Certificado Maestro o Ciudadano digital (Obligatorio). CIUDADANO O MAESTRO DIGITAL Y OTRO EVENTO (MAXIMO 2 DIPLOMAS)

- *Formación y/o dominio en una lengua foránea*: certificado en los últimos (05) años. (Aplica mayor valoración según su clasificación siendo estas: C1, C2 O avanzado, B1, B2 o intermedio, A1, A2 O básico), en caso de no ser especifico el certificado se puntuara como BASICO.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 – 2019 / ESJIM – GRUPE

- *Experiencia profesional (laboral):* (haber laborado en temas afines a la asignatura(s) a las que se postula estableciendo tiempo y Lugar). Para el personal que aplique la carrera de Derecho, declaración juramentada en la que indique tiempo litigando y últimos cinco procesos.

- *Experiencia docente:* vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la asignatura específica. Según las siguientes especificaciones aplica mayor valoración: (menor a 1 año, entre 1 y 3 años, mas de 3 años), se solicita sea mencionado en dichas certificaciones el tiempo.

- *Experiencia investigación:* Evidencias vinculación en procesos de investigación: grupos (solo aplica registro ante Colciencias) y/o semilleros (aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones profesionales), se valora las evidencias de vinculación con el debido registro.

- *Producción intelectual*: Evidencias de la participación del docente en la creación de documentos que aportan al ámbito académico o científico: 1) relacionar contenidos programáticos, módulos de asignaturas o productos de innovación tecnológica, 2) relacionar artículos científicos, ponencias realizadas, 3) ensayos u otros. MAXIMO 3 CERTIFICACIONES UNO POR CADA ÌTEM, debidamente certificados por la institución y/o escuela donde realizan o han realizado dicha producción intelectual.

Nota: La documentación deberá ser presentada de manera física por parte del aspirante con el fin de llenar la matriz de inscripción a la convocatoria, así mismo la carpeta se recibirá única y exclusivamente en el horario establecido y mencionado anteriormente, con el fin de no entorpecer las actividades diarias de la dependencia y poder adelantar una revisión previa, de igual forma carpeta que no contenga la documentación anteriormente relacionada no será tenida en cuenta en el análisis y evaluación de la misma.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

NO.	ASIGNATURA	GRADO
1	HABILIDADES COMUNICATIVAS	Subintendentes
2	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	Subintendentes Intendentes Jefes subcomisarios
		Intendentes
3	PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA	Subintendentes
4	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	Subintendentes Intendentes Jefes, subcomisarios
		Intendentes
5	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	Subintendentes
6	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	Subintendentes Intendentes Jefes
		Intendentes Subcomisarios
7	INVESTIGACIÓN	Subintendentes Intendentes Jefes
		Intendentes
8	MANDO POLICIAL	Subintendentes Intendentes Jefes
		Intendentes
9	HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	Intendentes
10	CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRESUPUESTO	Intendentes
11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Intendentes Jefes Subcomisarios
12	MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS	Intendentes Jefes
13	POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Subcomisarios
14	DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR	Subcomisarios
15	INGLES	Subcomisarios

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADEMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS
Habilidades comunicativas (SI)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: postgrados afines a Lengua castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación social y periodismo. Básica: - Licenciatura en filosofía y letras - Licenciatura en español - Licenciatura en humanidades y lengua castellana - Licenciatura en idiomas - Filología - Comunicación social y periodismo	conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas técnicas ISO, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación social y periodismo, Literatura, Redacción y escritura, Técnicas de redacción, Redacción de textos, Ortografía, Obras literarias.

ASIGNATURA	FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS
Investigación Criminal (SI – IT- IJ-SC)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Tecnólogo en criminalística, Criminalista y o profesional en investigación criminal postgrados a fines en Criminalística, Criminalista y/o investigación criminal Básica: Técnico profesional en investigación judicial , Técnico profesional en balística, Dactiloscopia, Documentologia, Automotores, Explosivos y afines, Administrador policial, Tecnólogo en estudios policiales, Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Investigación criminal, Victimología y Criminología, Psicología criminal, Policía judicial

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Participación y Desarrollo de la Seguridad en la Política Pública (SI) **Política púbica y seguridad ciudadana** **(SC)**	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: postgrados afines a: Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho penal militar, Derecho público, Derechos humanos y Derecho internacional humanitario, Derecho de familia, Derecho de las poblaciones vulnerables, Derecho de infantes y adolescentes, Gerencia de proyectos, Investigación social interdisciplinar, Prospectiva, Seguridad pública, Servicio de policía, Gestión territorial de la seguridad. Básica: - Derecho - Administrador policial - Tecnólogo en estudios policiales - Sociólogo - Psicólogo - Trabajador social - Pedagogo – Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Seguridad pública, Servicio de policía, Prospectiva, Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho penal militar, Derecho público, Derechos humanos y Derecho internacional humanitario, Derecho de familia, Derecho de las poblaciones vulnerables, Derecho de infantes y adolescentes, Gerencia de proyectos, Investigación social interdisciplinar, Gestión territorial de la seguridad.

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Actualización Jurídica (SI - IT – IJ-SC)	formación académica requerida para la asignatura: Ideal: postgrados afines a: Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho de policía, Derecho administrativo, Derecho penal militar, Derecho público, Derechos humanos y Derecho internacional humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces penal militar, Sustanciadores. Básica: - Derecho -Administrador policial - Tecnólogo en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho de policía, Derecho penal militar, Derecho constitucional, Derechos humanos, Derecho internacional humanitario, Derechos del infante, Derechos de poblaciones vulnerables, Poblaciones protegidas constitucionalmente, Nuevo código de policía.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACION ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Derecho Penal y Procedimiento Penal (SI) **Derecho y Procedimiento Penal Militar (SC)**	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados afines a: Derecho constitucional, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho penal militar, Derecho público, Derechos humanos y Derecho internacional humanitario. Jueces, Magistrados, Jueces penal militar, Sustanciadores. Básica: - Derecho - Administrador policial - Tecnólogo en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho penal militar, Derecho constitucional, Derechos humanos, Derecho internacional humanitario, Derechos del infante, Derechos de poblaciones vulnerables, Poblaciones protegidas constitucionalmente.

ASIGNATURA	FORMACION ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Ética y Cultura de la Legalidad (SI – IT - IJ -SC)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados a fines Psicología, Sociología, Teología, Religión, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y valores, Investigación social interdisciplinaria, Ciencias políticas. Básica: - Licenciatura en filosofía - Psicología - Sociología - Trabajador social - Administrador policial - Administrador público - Ciencias políticas - Tecnología en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la legalidad, Ética, Moral, Principios y valores, Convivencia, Resolución de conflictos, Competencias ciudadanas, Derechos humanos - D.I.H., Investigación social interdisciplinar.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS
Investigación (SI – IT- IJ)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados afines a: Educación, Pedagogía, Investigación Básica: - Licenciatura en educación - Psicopedagogía - Pedagogía -Cualquier pregrado en ciencias exactas y/o ciencias sociales. -Cualquier licenciatura	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Investigación educativa, Educación, Pedagogía, Didáctica, Ciencias sociales., Docencia universitaria, Metodología de la investigación, Educación, Pedagogía, Didáctica, Formador de formadores, ICITAP, Diplomado de actualización para el desempeño docente, Seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía.

ASIGNATURA	FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS
Herramientas de la Comunicación Oral y Escrita (IT)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados afines a Lengua castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación social y Periodismo. Básica: - Licenciatura en filosofía y letras - Licenciatura en español - Licenciatura en humanidades y lengua castellana - Licenciatura en idiomas - Filología - Comunicación social y periodismo	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas técnicas ISO, Redacción de informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación social y periodismo, Literatura, Redacción y escritura, Técnicas de redacción, Redacción de textos, Ortografía, Obras literarias.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Mando Policial (SI - IT - IJ)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados a fines a Historia, Estudios Sociales, Seguridad pública, Investigación criminal, Criminología y Victimología, Gestión territorial de la seguridad, Derecho de policía. Básica: - Licenciatura en filosofía - Psicología - Sociología - Historia - Administrador policial - Administrador público - Ciencias políticas - Tecnología en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): cultura de la legalidad, ética, moral, principios y valores, convivencia, resolución de conflictos, competencias ciudadanas, derechos humanos - D.I.H., capacitaciones en servicio de policía, sistema de gestión integral, doctrina institucional, diplomado en política pública y seguridad, diplomado en doctrina y modalidades del servicio, actualizaciones académicas en temas relacionados con el régimen institucional, doctrina policial, historia institucional, control interno, planeación estratégica, planeación institucional, estudios en servicio de policía. actualizaciones académicas en temas relacionados con: servicio de policía, doctrina policial, orden cerrado, Gestión estratégica de unidades policiales. - diplomado profesionalización para la gestión policial convivencia y seguridad pública - diplomado profesionalización para la gestión policial análisis y ejecución del servicio de policía

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
Contratación Estatal y Presupuesto (IT)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados afines a: Administración pública, Gestión de proyectos, Ciencias económicas, Servicio de policía, Auditoría. Básica: - Administrador policial - Administrador de empresas - Administrador público - Economista - Contador público - Tecnólogo en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Auditoría, Revisoría fiscal, Contratación, Recursos públicos, Prospectiva, Administración financiera, Gestión de calidad , MESI o normas de calidad pública, Teoría de juegos, Economía de recursos naturales, Innovaciones, Microeconomía, Macroeconomía, Economía política, Desarrollo económico, Organización industrial, Modelos económicos, Econometría.

Asignatura	Formación académica profesional	Perfil conocimientos específicos
Manejo de Herramienta Didácticas (IJ)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: Postgrados afines a: educación, tecnologías de la información y las comunicaciones. Básica: Cualquier licenciatura	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): educación, enseñanza, aprendizaje, redacción de informes, ortografía, auditoría, comunicación social y periodismo, literatura, redacción y escritura, técnicas de redacción, redacción de textos, ortografía, obras literarias.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

PERFIL ASIGNATURA

Asignatura	Formación académica profesional	Perfil conocimientos Específicos
Administración Pública (IJ-SC)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: postgrados afines a: administración pública, gestión de proyectos, ciencias económicas, servicio de policía, auditoría. Básica: - Administrador policial - Administrador de empresas - Administrador público - Economista - Contador público - Tecnólogo en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): auditoría, revisoría fiscal, contratación, recursos públicos, prospectiva, administración financiera, gestión de calidad , MESI o normas de calidad pública, teoría de juegos, economía de recursos naturales, innovaciones, microeconomía, macroeconomía, economía política, desarrollo económico, organización industrial, modelos económicos, econometría.

Asignatura	Formación académica profesional	Perfil conocimientos Específicos
Ingles (SC)	Formación académica requerida para la asignatura: Ideal: postgrados afines a: administración pública, gestión de proyectos, ciencias económicas, servicio de policía, auditoría. Básica: - Administrador policial - Administrador de empresas - Administrador público - Economista - Contador público - Tecnólogo en estudios policiales - Técnico profesional en servicio de policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): auditoría, revisoría fiscal, contratación, recursos públicos, prospectiva, administración financiera, gestión de calidad , MESI o normas de calidad pública, teoría de juegos, economía de recursos naturales, innovaciones, microeconomía, macroeconomía, economía política, desarrollo económico, organización industrial, modelos económicos, econometría.

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

REQUISITOS GENERALES

APLICA PARA TODAS LAS ASIGNATURAS

Saber hacer	**Experiencia específica**	Experiencia profesional (haber laborado en temas afines a la asignatura que se imparte, estableciendo tiempo y lugar) (aplica mayor valoración)
	Experiencia docente	Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educación superior o policía nacional, en la asignatura específica o asignaturas afines (aplica mayor valoración)
	Experiencia en investigación	Vinculación con procesos de investigación: grupos o semilleros (aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones profesionales)
	Producción intelectual	Evidencias de la participación del docente en la creación de documentos que aportan al ámbito académico o científico

Saber	**Formación académica**	Formación específica requerida en docencia; pregrados, posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria, educación, pedagogía, didáctica, formador de formadores, ICITAP, diplomado de actualización para el desempeño docente, seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. aplica también licenciaturas en cualquier área . relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano realizados durante los últimos tres (03) años
		Formación específica requerida en manejo de tics (en otro: mencionar las capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc.) relacionar únicamente capacitaciones realizadas durante los últimos tres (03) años
	Certificación en un segundo idioma	Formación y/o dominio en una lengua foránea, certificado en los últimos cinco (05) años. (aplica mayor valoración)

CONVOCATORIA PROFESIONALES A CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIRIGIR LAS TEMATICAS DEL DIPLOMADO DE ASCENSO DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO - ESJIM (DINAE)".

Convocatoria Nro. 007 - 2019 / ESJIM – GRUPE

ENVIÒ DE FOTOGRAFIA: Fotografía a color en fondo blanco, tamaño 3x4, formato JPG, resolución 300 MMP, medio magnético al e-mail: **esjim.araca-pro@policia.gov.co** mencionando nombres y apellidos completos, convocatoria a la cual se esta presentando, títulos profesionales, formación académica, número celular y breve descripción profesional y desempeño docente, la información solicitada será útil en la toma de decisiones y de vital importancia para la actualización de la plataforma académica.

PROGRAMA ACADÉMICO: Diplomados de ascenso del personal de señores Patrulleros que aprobaron el concurso para el ingreso al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo.

LUGAR DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL: Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Kilometro 20 vía Sibaté - Cundinamarca.

Nota: El profesional a contrato después de haber superado los diferentes procesos y procedimientos internos, será notificado de su selección y deberá asistir a la semana de **inducción** la cual es de **obligatoria** asistencia para seguir con la etapa precontractual.

Nota: La documentación deberá ser presentada de manera física por parte del aspirante con el fin de llenar la matriz de inscripción a la convocatoria, así mismo la carpeta se recibirá única y exclusivamente en el horario establecido y mencionado anteriormente, con el fin de no entorpecer las actividades diarias de la dependencia y poder adelantar una revisión previa, de igual forma carpeta que no contenga la documentación anteriormente relacionada no será tenida en cuenta en el análisis y evaluación de la misma.

Atentamente,

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora (E) Escuela

Elaboro: SI. Juan Antonio Quintero Roa – Responsable Programas Académicos
Revisado: CT. Leonardo Fabio Solano Rivera – Jefe Pregrados y Extensión
Revisado: TC. Oscar Gilberto Olarte Chavarro –Jefe Área Académica
Fecha elaboración: 15-10-2019

Fecha:	Sibaté, 22 de mayo de 2020		
Hora de inicio:	18:00 horas	**Hora de Finalización:**	18:30 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Dirección ESJIM		

ACTA 040 – ARACA GUREC – 2.25

QUE TRATA DEL COMITÉ ACADÉMICO CON EL FIN DE TRATAR SOLICITUD REPROGRAMACIÓN CURSO DE ASCENSO, SOLICITUD DESISTIMIENTO CURSO DE ASCENSO III CICLO, SOLICITUDES VARIAS, PERDIDA PERIODO ACADÉMICO, SELECCIÓN DOCENTES PARA III, IV Y V CICLO MANDOS 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

4.1 Solicitud reprogramación curso de ascenso.
4.2 Solicitud desistimiento curso de ascenso III ciclo.
4.3 Solicitudes varias.
4.4 Perdida periodo académico.
4.5 Selecciones docentes para III, IV y V ciclo mandos 2020.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", el día 22/05/2020 siendo las 18:00 horas, la señora Coronel OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Escuela, verifica la asistencia de los integrantes del comité académico de acuerdo con la *Resolución Nº 04048 Del 03/10/14 en su artículo 108*, así: Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro – Subdirector Escuela, Mayor Javier Eduardo Bello Calderón – Comando de Agrupación, Capitán Rafael Darío Sánchez Soto – Jefe Área Académica, Capitán Leonardo Fabio Solano Rivera - Jefe Grupo de Pregrados y Extensión, Intendente Jefe Miguel Alberto Vargas García – Representante docentes, Subintendente Elmer Sánchez Castellanos – Oficina de Asuntos Jurídicos, Subintendente Juan Antonio Roa Quintero – Responsable de Programas Académicos, Patrullero Neymar Steven Sandoval Velásquez – Oficina Derechos Humanos, Teniente Dubison Fabian Amézquita Cortes - Jefe Grupo Registro y Control Académico, quién actúa como secretario del Comité.

2. Lectura del acta anterior
NO APLICA.

3. Verificación de los compromisos
NO APLICA.

4. Temas a tratar

Se presenta por parte del señor Teniente Dubison Fabian Amézquita Cortes jefe de registro y control académico las diferentes solicitudes allegadas a este centro docente por medio de los siguientes

canales de comunicación como lo es correo electrónico, Gestor de contenidos Policiales (GECOP) así:

4.1. SOLICITUD REPROGRAMACIÓN CURSO DE ASCENSO HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO EL SEÑOR TENIENTE DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

(Caso Nº 1) Mediante comunicación oficial sin número de fecha 14/05/2020 el señor Patrullero **GRANADOS PRIETO CRISTIAN FARUK** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.024.510.154, solicita reprogramar el curso de ascenso en el III ciclo de esta vigencia teniendo en cuenta que se encontraba programado para el II ciclo y por encontrarse excusado del servicio aplazo la realización del mismo. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su solicitud de reprogramación de su curso de ingreso al escalafón del nivel ejecutivo mediante comunicación oficial sin número de fecha 14/05/2020 firmada por usted teniendo en cuenta la situación presentada durante el desarrollo del mismo en el segundo ciclo de este vigencia y por lo anteriormente expuesto, el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que se adelante los tramites correspondiente de reprogramación en el tercer ciclo de la presente vigencia.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

4.2. SOLICITUD DESISTIMIENTO CURSO DE ASCENSO III CICLO HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO EL SEÑOR TENIENTE DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

(Caso Nº 2) Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/05/2020 el señor Patrullero **RAMÍREZ AGUILAR DIEGO ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.643.504, solicita no realizar su curso de ascenso al grado de Subintendente, debido a que solicito de manera voluntaria el retiro de la institución, se encuentra esperando la resolución. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su situación actual de retiro voluntario de la institución según lo manifestado mediante correo electrónico sin número de fecha 15/05/2020 firmado por usted, el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad al desistimiento de su curso de ingreso al escalafón del nivel ejecutivo, se adelantarán los trámites correspondientes con el fin de no ser creado en el Sistema de Información para la Gestión Académica (SIGAC).

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

4.3. SOLICITUDES VARIAS HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO EL SEÑOR TENIENTE DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

(Caso Nº 3) Mediante comunicación oficial N° S-2020-101084-MEVAL de fecha 14/05/2020 la señora Patrullera **FALON SHIRLEY FORERO PINO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.152.685.425,

solicita la posibilidad de realizar su curso de ascenso al grado de Subintendente en el III ciclo de esta vigencia, esto teniendo en cuenta que se encuentra con licencia de maternidad hasta el día 13/07/2020. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su situación actual "licencia de maternidad" hasta el día 12/07/2020 según lo manifestado mediante comunicación oficial N° S-2020-101084-MEVAL de fecha 14/05/2020 firmado por usted y verificado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que realice su curso de ingreso al escalafón del nivel ejecutivo, se adelantarán los trámites correspondientes con el fin de ser creada en el Sistema de Información para la Gestión Académica (SIGAC).

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

(Caso N° 4) Mediante comunicaciones oficiales N° S-2020-005362-DINAE de fecha 17/05/2020 y S-2020-005619-DINAE de fecha 22/05/2020 firmadas por el señor Brigadier General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director Nacional de Escuelas donde enuncia la siguiente normatividad vigente. Ley 1437 "*por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" en su ***Artículo 76. Oportunidad y presentación, Artículo 20. Condiciones para los ascensos, Artículo 21. Requisitos para ascenso de Oficiales, Nivel Ejecutivo y Suboficiales.*** Así mismo enuncia la Resolución N° 04048 de 03/010/2014 "*por la cual se adopta el Manual Académico para Estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional*" en su ***Artículo 64. Retiro por incapacidad Académica, Artículo 6. Pérdida de la calidad de estudiante y su parágrafo.*** Concluyendo con lo siguiente "*así las cosas, si bien es cierto no es jurídicamente procedente llamar por segunda vez a curso de ascenso, también lo es que el Comité Académico de la respectiva Escuela de Policía decide sobre el retiro y continuidad del estudiante; en ese sentido esta Dirección se permite remitir el caso de objeto de estudio para que el citado cuerpo colegiado de esa Unidad Policial, desde la perspectiva académica reprograme el curso de capacitación como uno de los requisitos necesarios para ser promovido al grado inmediatamente superior*". Esto para el presente caso señor Subintendente **PIÑEREZ MÁRQUEZ CRISTÓBAL JAVIER** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.184.632, según lo anterior y Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por usted y comunicación oficial S-2020-005619-DINAE de 22/05/2020. El órgano colegiado de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que realice su Diplomado en prevención y seguridad ciudadana según calendario académico y en el grado que le corresponde, para esta vigencia 2020. Teniendo en cuenta lo anterior deberá cumplir a cabalidad con el procedimiento de matrícula, el cual conlleva a realizar el respectivo pago de la misma que será equivalente al salario mínimo legal vigente de esta vigencia, siendo informado por el grupo de Registro y Control Académico mediante correo electrónico.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

(Caso N° 5) Mediante correo electrónico sin número de fecha 14/05/2020 el señor Subintendente **RAMOS PERDOMO JORGE EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.254.826,

solicita continuar con el curso de ascenso modalidad a distancia teniendo en cuenta que presento excusa parcial del servicio desde 17/04/2020 al 16/05/2020. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su solicitud de y los antecedentes aportados el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que continúe desarrollando su curso de ascenso teniendo en cuenta que es a distancia.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

(Caso N° 6) Mediante comunicación oficial N° S-2020-101886-MEVAL de fecha 15/05/2020 el señor Patrullero **CASTRO ÁLVAREZ ARIEL ALVEIRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 98.699.821, solicita continuar con el desarrollo del curso de ascenso modalidad a distancia el cual se encuentra adelantando II ciclo. se encuentra con excusa total de 15 días del 11/05/2020 al 26/05/2020 por dificultad respiratoria prueba covid-19 negativa. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su solicitud de y los antecedentes aportados el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que continúe desarrollando su curso de ascenso teniendo en cuenta que es a distancia.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

(Caso N° 7) Mediante comunicación oficial sin número de fecha 05/05/2020 el señor Patrullero **PEÑA ABELLO JEISON** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.063.953.778, el funcionario solicita continuar con el desarrollo del curso de ascenso modalidad a distancia el cual se encuentra adelantando II ciclo. se encuentra con excusa total de 28 días del 23/04/2020 al 20/05/2020 por fractura del dedo meñique de la mano izquierda. a la fecha ya realizo la totalidad de las actividades del segundo bloque. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a su solicitud de y los antecedentes aportados el comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve dar viabilidad para que continúe desarrollando su curso de ascenso teniendo en cuenta que es a distancia.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

4.4. PERDIDA PERIODO ACADÉMICO HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO EL SEÑOR TENIENTE DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

(Caso N° 5) Teniendo en cuenta verificación por parte del grupo de Registro y Control Académico en el Sistema de Información para la Gestión Académica (SIGAC) el señor Intendente **ORTIZ CAMARGO WILSON ORLANDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.375.638, figura con 08 asignaturas pérdidas las cuales relaciono a continuación.

N°	ASIGNATURA	NOTA
1	OPERACIONES URBANAS Y RURALES	0:00
2	MODELO HOLÍSTICO DE LIDERAZGO POLICIAL	3:00
3	INVESTIGACIÓN	0:00
4	MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	0:00
5	CONTRATACIÓN ESTATAL	0:00
6	CONTROL INTERNO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	0:00
7	HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	0:00
8	ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	0:00

En atención a lo anterior. Por unanimidad absoluta el comité académico resuelve lo siguiente:

PRIMERO: En atención a verificación realizada por parte del grupo de registro y control académico en el Sistema de Información para la Gestión Académica (SIGAC) donde se evidencia la pérdida de más de 03 asignaturas en un mismo periodo académico, para su caso en específico perdió 06 asignaturas en el primer periodo académico del "Diplomado en Seguridad Ciudadana y Política Pública" para el segundo periodo académico tiene 02 asignaturas perdidas, por lo anteriormente expuesto y en atención a la Resolución N° 04048 del 03/10/2014 "Por la cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional" en su artículo 58. PERDIDA DEL PERIODO ACADÉMICO. Se considera que el estudiante de programa académico, pierde el periodo académico en las siguientes situaciones: Numeral 1 - Cuando no apruebe tres (3) o más asignaturas o módulos en su calificación final. El comité académico de este centro docente por unanimidad absoluta resuelve decretar perdida del periodo académico.

SEGUNDO: Se hace saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con lo establecido en los articulos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dentro de los terminos establecidos en los articulos 242 y 243 de la presente ley. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

4.5. SELECCIONES DOCENTES PARA III, IV Y V CICLO MANDOS 2020 HACE LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO EL SEÑOR TENIENTE DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

En atención a comunicación oficial N° S-2020-004442-ESJIM de fecha 19/05/2020, firmada por el señor Subintendente Juan Antonio Quintero Roa Responsable Programas Académicos que a la letra dice "*Teniendo en cuenta el procedimiento 3FA - PR - 0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 5 " Mediante comité académico, se seleccionarán los mejores perfiles de los docentes, orientadores y/o tutores para el desarrollo de programas y eventos académicos ." teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Teniente, tenga a bien ordenar a quien corresponda ingresar las siguientes presentaciones relacionadas así: docentes a contrato por prestación de servicios y apoyo a la gestión para el segundo semestre vigencia 2020, presentación personal de planta y presentación propuesta de docentes policiales para el tercer ciclo de mandos vigencia 2020, con el fin que sean tocadas en el próximo comité académico y cumplir con lo el procedimiento antes descrito. lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.*

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL
SELECCIÓN PROFESIONALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE
VIGENCIA 2020 MANDOS

SELECCIÓN DE PROFESIONALES

1. Inscripción y recepción de hojas de vida del 21 de Octubre al 05 de Noviembre de 2019 en la oficina de Talento Humano.

2. Total personal participante: 119 de los cuales 09 no cumplían con el perfil requerido alguna de la asignatura postulada, las profesionales Amparo Higuera Rojas, Nancy Elvira Montoya Villarraga y Paula Jovanna Pachón Hamon se encuentra inhabilitada por ser servidoras publicas y la profesional Nicoll Alexandra Rossell Quintero desistió de seguir con el procedimiento.

3. Atendiendo el procedimiento 3FA-PR-0007, se hace claridad en las tareas 1 y 5 las cuales describen la identificación de la necesidad y el comité académico de selección de los profesionales de apoyo a la gestión donde menciona que se presentaran los mejores perfiles de los orientadores para el desarrollo de programas y eventos académicos Resaltando los criterios de medición fortaleza entre 90 y 100 puntos, ajustado entre 70 y 89 puntos , avance entre 40 y 69 puntos y debilidad entre 0 y 39 puntos.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES

5. Asignaturas ofertadas en las siguientes Áreas del conocimiento:
✓Policial
✓Jurídica Fundamental
✓Administración
✓Humanística
✓Investigación
✓Prácticas

6. De las asignaturas ofertadas se realiza necesidad de los profesionales para el Segundo Semestre vigencia 2020 a contratar y grados allí involucrados los cuales son: Subcomisarios , Intendentes jefes, Intendentes, Subintendentes.

7. Se reitera el procedimiento 3FA-PR-0007 en su tarea 3 la cual tiene como punto de control el formato 2FA-FR-0020 Ficha de perfil, de la cual se obtiene los resultados de puntaje para cada docente y con el que se desarrolla la tarea 5 del procedimiento.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES

SUBCOMISARIOS - INTENDENTES JEFES - INTENDENTES - SUBINTENDENTES			
DIPLOMADO EN POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA			
DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA PUBLICA			
DIPLOMADO EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN			
DIPLOMADO EN GERENCIA PARA EL SERVICIO POLICIAL			
CONVOCATORIA	01		
PROFESIONALES PRESENTADOS	119		
NECESIDAD	09		
ASIGNATURAS	15		
NUMERO DICENTES	III CICLO	IV CICLO	V CICLO
	410	1297	1254

Asignaturas ofertadas

NO.	ASIGNATURA
1	ACTUALIZACIÓN JURÍDICA
2	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL
3	CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRESUPUESTO
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5	ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD
6	INGLES
7	HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA
8	HABILIDADES COMUNICATIVAS
9	MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS
10	INVESTIGACIÓN
11	INVESTIGACIÓN CRIMINAL
12	MANDO POLICIAL
13	POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
14	PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA
15	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

Asignaturas ofertadas por grados

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACTUALIZACIÓN JURIDICA	ACTUALIZACIÓN JURIDICA	ACTUALIZACIÓN JURIDICA	ACTUALIZACIÓN JURIDICA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRESUPUESTO	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL
ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD
INGLES BÁSICO	MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS	HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	HABILIDADES COMUNICATIVAS
DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN CRIMINAL	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA	MANDO POLICIAL	MANDO POLICIAL	MANDO POLICIAL
			POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Perfil de la Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO • DERECHO • ADMINISTRADOR POLICIAL • TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES • TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	POSTGRADOS AFINES A: • DERECHO CONSTITUCIONAL • DERECHO PENAL • DERECHO DE POLICÍA • DERECHO ADMINISTRATIVO • DERECHO PENAL MILITAR • DERECHO PÚBLICO • DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO • JUECES • MAGISTRADOS • JUEZ PENAL MILITAR • SUSTANCIADORES

Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

Personal inscrito: 34 profesionales

Necesidad Presencial y/o virtual : 12 profesionales

No.	DOCENTE NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE PERFIL
1	[illegible]	4,37	NA	84
2	[illegible]	4,84	NA	84
3	[illegible]	4,34	NA	81
4	[illegible]	4,03	NA	79
5	[illegible]	4,08	NA	79
6	[illegible]	4,37	NA	79
7	[illegible]	4,37	NA	79
8	[illegible]	3,89	NA	78
9	[illegible]	4,48	NA	76
10	[illegible]	4,34	NA	73
11	[illegible]	3,76	NA	73
12	[illegible]	4,28	NA	71
13	[illegible]	4,45	NA	68
14	[illegible]	4,35	NA	65
15	[illegible]	3,99	NA	65
16	[illegible]	4,44	NA	64
17	[illegible]	4,28	NA	60
18	[illegible]	4,07	NA	58
19	[illegible]	4,1	NA	54
20	[illegible]	4,02	NA	54

Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

Personal inscrito: 34 profesionales

Necesidad Presencial y/o virtual : 12 profesionales

No.	DOCENTE NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE PERFIL
21	[illegible]	4,06	NA	51
22	[illegible]	3,81	NA	51
23	[illegible]	3,98	NA	50
24	[illegible]	4,7	NA	50
25	[illegible]	4,41	NA	50
26	[illegible]	4,41	NA	47
27	[illegible]	4,25	NA	50
28	[illegible]	3	NA	43
29	[illegible]	4,05	NA	41
30	[illegible]	4,11	NA	50
31	[illegible]	NA	0	43
32	[illegible]	4,38	NA	38
33	[illegible]	NA	0	38
34	[illegible]	4,74	NA	32

ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	
PROFESIONALES PRESENTADOS	34
NECESIDAD DOCENTES	12
INTENSIDAD UN CICLO	4 SEMINARIOS POR 4 DIAS CADA UNO

VALOR ESTIMADO UN CICLO

PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 379,800,00	$1,519,200,00	$ 6,076,800,00
ESPECIALISTA	$ 348,300,00	$ 1,393,200,00	$ 5,540,800,00
PREGRADO	$ 312,800,00	$ 1,251,200,00	$ 5,004,800,00

Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

Necesidad Presencial y/o virtual : 12 profesionales

Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA
Necesidad Presencial y/o virtual : 12 profesionales

Asignatura: ACTUALIZACIÓN JURÍDICA
Necesidad Presencial y/o virtual : 12 profesionales

ASIGNATURA: Actualización jurídica.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- MARCELA BUITRAGO REYES
- AURORA TAPIERO ARIAS
- NATIVIDAD DEL CARMEN LÓPEZ HERNANDEZ
- MAGALY CAROLINA SALGADO ÁLVAREZ
- MARTHA LILIANA TASCÓN RODRÍGUEZ
- LIANY DEL CARMEN ROMERO PÁJARO
- ÁNGEL ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ
- NUBIA SHEENA ACHURY MORA
- LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ÁVILA
- GLADYS IRENE MENJURA BENÍTEZ
- JOSÉ ARMANDO RIVAS RENTERÍA
- MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI

Perfil de la Asignatura DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO - DERECHO - ADMINISTRADOR POLICIAL - TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES - TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	**POSTGRADOS AFINES A:** - DERECHO CONSTITUCIONAL - DERECHO PENAL - DERECHO ADMINISTRATIVO - DERECHO PENAL MILITAR - DERECHO PÚBLICO - DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - JUECES - MAGISTRADOS - JUECES PENALES MILITARES - SUSTANCIADORES

Asignatura: DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL
Personal inscrito: 30 profesionales
Necesidad Presencial y/o virtual : 04 profesionales

PROFESIONALES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
1	MARCELA BUITRAGO REYES	4,33	N/A	80
2	NATIVIDAD DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ	4,34	N/A	81
3	LIANY DEL CARMEN ROMERO PAJARO	4,37	N/A	79
4	ANGEL ALBERTO RAMIREZ ORTIZ	4,37	N/A	79
5	MARY LUZ QUINTERO GUTIERREZ	4,7	N/A	77
6	EDILAN DE GUTIERREZ BERMUDEZ	4,16	N/A	77
7	MARIA YAZMELIN DIAZ RODRIGUEZ	4,68	N/A	76
8	ALVAREZ MONTAÑEZ JAMER ALCIDES	3,84	N/A	76
9	JULIAN ROBERTO JUAREZ UBEDA	4,34	N/A	73
10	OLGA STELLA AGUILERA MAYA	4,4	N/A	70
11	GLADYS IRENE MENJURA BENITEZ	3,68	N/A	69
12	RIVAS RENTERIA JOSE ARMANDO	4,44	N/A	68
13	POMA ALBERTO GONZALEZ BENJUMEA	4,76	N/A	68
14	ANDRES NABUCADAN VILLALOBOS RENTERIA	4,67	N/A	68
15	ARIRIO ANDRIA VILLALOBOS FUENTES	4,88	N/A	65
16	DION ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ	4,84	N/A	65
17	ALEXANDRA CASAS PIÑEROS	4,84	N/A	64

Asignatura: DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL

Personal inscrito: 30 profesionales

Necesidad Presencial y/o virtual : 04 profesionales

PROFESIONALES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
18	[illegible]	[illegible]	NA	61
19	[illegible]	[illegible]	NA	61
20	[illegible]	[illegible]	NA	69
21	[illegible]	[illegible]	NA	58
22	[illegible]	[illegible]	NA	57
23	[illegible]	[illegible]	NA	55
24	[illegible]	[illegible]	NA	54
25	[illegible]	[illegible]	9	54
26	[illegible]	[illegible]	NA	53
27	[illegible]	[illegible]	NA	51
28	[illegible]	[illegible]	NA	50
29	[illegible]	[illegible]	9	50
30	[illegible]	NA	9	50

DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL			
PROFESIONALES PRESENTADOS	30		
NECESIDAD DOCENTES	04		
INTENSIDAD UN CICLO	8 SEMINARIOS POR 3 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 370,800,00	$ 1,136,400,00	$ 9,836,400,00
ESPECIALISTA	$ 340,300,00	$ 1,036,900,00	$ 9,233,400,00
PREGRADO	$ 312,900,00	$ 938,700,00	$8,632,200,00

Asignatura: DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL

Necesidad Presencial y/o Virtual : 04 profesionales

Asignatura: DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL

Necesidad Presencial y/o Virtual : 04 profesionales

Asignatura: DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL

Necesidad Presencial y/o Virtual : 04 profesionales

ASIGNATURA: Derecho y Procedimiento Penal.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- MARÍA JACKELIN DIAZ RODRÍGUEZ
- ALEXANDRA CASAS PIÑEROS
- JEIMMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL

- JOSÉ RAFAEL PARADA PÉREZ

Perfil de la Asignatura: CONTRATACIÓN ESTATAL

BÁSICA	IDEAL
PREGRADOS - ADMINISTRADOR POLICIAL - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ADMINISTRADOR PÚBLICO - ECONOMISTA - CONTADOR PÚBLICO - TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES - TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	**POSTGRADOS AFINES A:** - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - GESTIÓN DE PROYECTOS - CIENCIAS ECONÓMICAS - SERVICIO DE POLICÍA - AUDITORÍA

Asignatura: CONTRATACIÓN ESTATAL
Personal Inscrito: 08 profesionales

Necesidad Presencial y/o virtual : 02 profesionales

No.	PROFESIONALES NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE PERFIL
1	[illegible]	[illegible]	NA	[illegible]
2	MARIA MICELITA GUARTERO ROJAS	[illegible]	NA	70
3	CLARA GUZMAN RODRIGUEZ	[illegible]	NA	67
4	[illegible]	[illegible]	NA	67
5	NORMA SANABRIA MEDINA	NA	0	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	NA	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	NA	48
8	MARIA DUARTE SARA MILENA	[illegible]	NA	[illegible]

Novedades. CONTRATACIÓN ESTATAL

CONTRATACIÓN ESTATAL			
PROFESIONALES PRESENTADOS	08		
NECESIDAD DOCENTES	02		
INTENSIDAD UN CICLO	8 SEMINARIOS POR 4 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 376,400,00	$ 1,519,200,00	$ 3,038,400,00
ESPECIALISTA	$ 340,300,00	$ 1,365,200,00	$ 4,540,800,00
PREGRADO	$ 312,900,00	$ 1,251,600,00	$ 5,004,400,00

PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADOS		
NOMBRE Y APELLIDO	MATERIA	NOVEDAD
NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA	CONTRATACIÓN ESTATAL	SERVIDORA PÚBLICA

Asignatura: CONTRATACIÓN ESTATAL
Necesidad presencial y/o virtual : 02 profesionales

ASIGNATURA: Contratación Estatal.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- CLARA GUZMÁN RODRÍGUEZ
- GARCIA DUARTE SARA MILENA

Perfil de la Asignatura: ADMINISTRACIÓN PUBLICA

BÁSICA	IDEAL
PREGRADOS - ADMINISTRADOR POLICIAL - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ADMINISTRADOR PÚBLICO - ECONOMISTA - CONTADOR PÚBLICO - TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES - TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	**POSTGRADOS AFINES A:** - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - GESTIÓN DE PROYECTOS - CIENCIAS ECONÓMICAS - SERVICIO DE POLICÍA - AUDITORÍA

Asignatura: ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Personal Inscrito: 05 profesionales

Necesidad Presencial : 04 profesionales

PROFESIONALES		PUNTAJE EXPER.	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	MARTHA CRISTINA HOMEZ GARCIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	EMILSEN LOPEZ PELAEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	IVONNE SANABRIA KNEPPER	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	PEDRO LUIS DUQUE HURTADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	ANDRÉS JAVIER PÉREZ FLOREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Novedades. ADMINISTRACIÓN PUBLICA

ADMINISTRACIÓN PUBLICA	
PROFESIONALES PRESENTADOS	05
NECESIDAD DOCENTES	04
INTENSIDAD UN CICLO	2 SEMINARIOS POR 5 DÍAS CADA UNO

VALOR ESTIMADO UN CICLO

PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 370,000,00	$ 740,000,00	$ 3,088,000,00
ESPECIALISTA	$ 346,000,00	$ 692,000,00	$ 3,460,000,00
PREGRADO	$ 312,000,00	$ 625,000,00	$ 3,125,000,00

PROFESIONALES QUE PUEDEN APLICAR A LA VACANTE		PERFIL ACADÉMICO	IDEAL
ANEL M KARINA UBOSUD GALVIS	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	POSTGRADOS AFINES A: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN DE PROYECTOS, CIENCIAS ECONÓMICAS, SERVICIO DE POLICÍA, AUDITORÍA. BÁSICA: ADMINISTRADOR POLICIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADOR PÚBLICO, ECONOMISTA, CONTADOR PÚBLICO, TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES, TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA.
ESPERANZA PENAGOS RUIZ		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIALISTA EN TRABAJO EN PALMA ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES JURÍDICAS Y TALLER ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ABOGADA	
MARTHA LILIANA TABOON RODRIGUEZ		MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO ABOGADO	

Asignatura: ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Necesidad presencial y/o virtual : 04 profesional

1

MARTHA HOMEZ
PUNTAJE PERFIL (40)
EVALUAR

2

EMILSEN LOPEZ
PUNTAJE PERFIL (50)
EVALUAR

3

IVONNE SANABRIA
PUNTAJE PERFIL (50)
ENTREVISTA (10)

4

PEDRO DUQUE
PUNTAJE PERFIL (50)
ENTREVISTA (10)

5

ANDRÉS PÉREZ
PUNTAJE PERFIL (50)
ENTREVISTA (10)

ASIGNATURA: Administración Pública.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- MARTHA CRISTINA HOMEZ GARCIA
- EMILSEN LÓPEZ PELÁEZ
- IVONNE SANABRIA KNEPPER
- ANDRÉS JAVIER PÉREZ FLOREZ

Perfil de la Asignatura: ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

BÁSICA	IDEAL
PREGRADOS	**POSTGRADOS A FINES**
• LICENCIATURA EN FILOSOFÍA • PSICOLOGÍA • SOCIOLOGÍA • TRABAJADOR SOCIAL • ADMINISTRADOR POLICIAL • ADMINISTRADOR PÚBLICO • CIENCIAS POLÍTICAS • TECNOLOGÍA EN ESTUDIOS POLICIALES • TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	• PSICOLOGÍA • SOCIOLOGÍA • TEOLOGÍA • RELIGIÓN • FILOSOFÍA • MORAL • HUMANIDADES • ÉTICA Y VALORES • INVESTIGACIÓN SOCIAL • INTERDISCIPLINARIA • CIENCIAS POLÍTICAS.

Asignatura: ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Personal inscrito: 16 profesionales

Necesidad presencial y/o virtual : 07 profesionales

No.	PROFESIONALES NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE SOCIAL	PUNTAJE PERFIL
1	MARTHA LISSY PEÑA ARRIETA	4.55	N/A	84
2	CLARA BIBIANA ROJAS MESA	4.40	N/A	85
3	CLAUDIA YANETH BAQUERO ROJAS	4.96	N/A	76
4	JOHANNA VARGAS AGUIRRE	4.70	N/A	73
5	NANCY YANETH NIÑO SILVA	4.64	N/A	72
6	LYDA YAMILE BELLO FLOREZ	4.51	N/A	71
7	HUGO HENRY MANRIQUE CAPEDA	N/A	0	87
8	CLAUDIA LUCETTA RAMIREZ RAMOS	4.17	N/A	85
9	EDNA MARCELA DIAZ JIMENEZ	4.60	N/A	85
10	ARNAMDO GONZALEZ CORTES	4.80	N/A	84
11	LUIS FERNANDO QUINTERO MARQUEZ	4.64	N/A	83
12	LUISA MARIA VALENCIA PUENTES	4.28	N/A	88
13	SAIDA LADYSENA MANTILLA GALAN	3.93	N/A	NA
14	CLAUDIA MARCELA PEREZ PAEZ	N/A	0	80
15	ERIKA FERNANDA BARRERO VILLAMIZAR	N/A	0	80
16	ANA MARIA TABARES ESCOBAR	N/A	0	84

Asignatura: ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Necesidad presencial y/o virtual : 07 profesionales

ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD			
PROFESIONALES PRESENTADOS	16		
NECESIDAD DOCENTES	07		
INTENSIDAD UN CICLO	8 SEMINARIOS POR 2 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 375.000,00	$ 750.000,00	$ 3.750.000,00
ESPECIALISTA	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00
PREGRADO	$ 312.000,00	$ 624.000,00	$ 3.207.600,00

Asignatura: ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Necesidad presencial y/o virtual : 07 profesionales

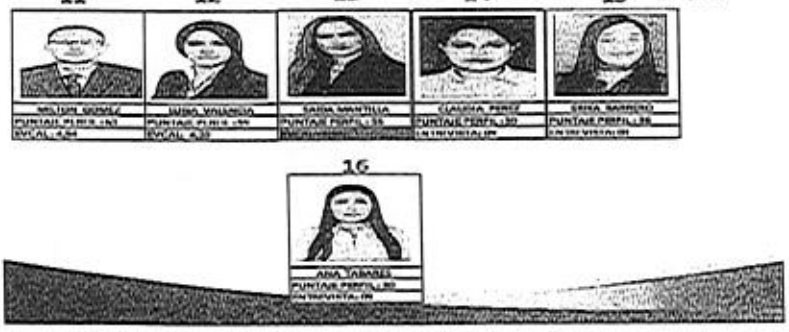

ASIGNATURA: Ética y Cultura de la Legalidad.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- MARTHA LISSY PEÑA ARRIETA
- CLARA BIBIANA ROJAS MESA
- CLAUDIA YANETH BAQUERO ROJAS
- JOHANNA VARGAS AGUIRRE
- NANCY YANETH NIÑO SILVA
- LYDA YAMILE BELLO FLOREZ
- LUISA MARÍA VALENCIA PUENTES

Perfil de la Asignatura INGLES

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO BÁSICA. - LICENCIATURA EN INGLÉS - LICENCIATURA EN LENGUA EXTRANJERA CON ÉNFASIS EN INGLÉS - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE	POSTGRADOS AFINES A: IDEAL - POSTGRADOS A FINES FILOLOGÍA - LENGUAS EXTRANJERAS IDIOMAS - INGLÉS - DIDÁCTICA DE IDIOMAS - TRADUCCIÓN.

Asignatura: INGLES

Personal inscrito: 02 profesionales

Necesidad virtual y/o presencial : 02 profesional

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	KAREN YULIETH MARÍN MORENO	4.16	N/A	74
2	VÍCTOR EMILIO CAÑÓN MONTAÑO	N/A	0	73

Asignatura: INGLES

Necesidad virtual y/o presencial : 02 profesional

INGLÉS	
PROFESIONALES PRESENTADOS	02
NECESIDAD DOCENTES	02
INTENSIDAD UN CICLO	2 SEMINARIOS POR 6 DIAS CADA UNO

VALOR ESTIMADO UN CICLO

PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 379,800,00	$ 2,278,800,00	$ 4,557,600,00
ESPECIALISTA	$ 346,300,00	$ 2,077,800,00	$ 4,155,600,00
PREGRADO	$ 312,900,00	$ 1,877,400,00	$ 3,754,800,00

1

KAREN MARÍN

PUNTAJE PERFIL: 74

ENTREVISTA: N/A

2

VÍCTOR CAÑÓN

PUNTAJE PERFIL: 73

ENTREVISTA: 0

ASIGNATURA: Ingles.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- KAREN YULIETH MARÍN MORENO
- VÍCTOR EMILIO CAÑÓN MONTAÑO

Perfil de la Asignatura HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL.

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO - LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS - LICENCIATURA EN ESPAÑOL - LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - LICENCIATURA EN IDIOMAS - FILOLOGÍA - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	POSTGRADOS AFINES A: - LENGUA CASTELLANA - IDIOMAS - FILOSOFÍA - FILOLOGÍA - HUMANIDADES - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO.

Asignatura: : HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

Personal inscrito: 6 profesionales

Necesidad virtual y/o presencial : 01 profesional

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	SERGIO ANTONIO DELGADO MALAGÓN	4.71	N/A	83
2	ADRIANA DEL PILAR LOPEZ BENITO	4.57	N/A	84
3	JOHANNA PATRICIA MOLINA RAMÍREZ	4.57	N/A	79
4	JOHANNA MARQUEZ ALVAREZ	4.76	N/A	76
5	JENNY MARINA PÉREZ CARDENAS	4.3	N/A	76
6	NATALY JOHANNA MARQUEZ PUENTES	4.00	N/A	49

Novedades. HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	
PROFESIONALES PRESENTADOS	06
NECESIDAD DOCENTE	01
INTENSIDAD UN CICLO	7 SEMINARIOS POR 2 DIAS CADA UNO

VALOR ESTIMADO UN CICLO

PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 276,850,00	$ 758,800,00	$ 3,317,350,00
ESPECIALISTA	$ 249,350,00	$ 683,800,00	$ 4,446,250,00
PREGRADO	$ 212,950,00	$ 625,600,00	$ 4,380,800,00

PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADOS		
NOMBRE Y APELLIDO	MATERIA	NOVEDAD
PAULA JOVANNA PACHÓN HAMON	INVESTIGACIÓN	SERVIDORES PÚBLICOS
AMPARO HIGUERA ROJAS		

Asignatura: : HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

Necesidad virtual y/o presencial : 01 profesional

1

U. SERGIO DELGADO
PUNTAJE PERFIL: 80
EVCAL: 4,73

2

ADRIANA CEREDA
PUNTAJE PERFIL: 68
EVCAL: 4,58

3

JOHANNA MOLINA
PUNTAJE PERFIL: 70
EVCAL: 4,87

4

JOHANNA VARGAS
PUNTAJE PERFIL: 76

5

JENNY PAEZ
PUNTAJE PERFIL: 70
EVCAL: 4,5

6

NATALY SANDINO
PUNTAJE PERFIL: 68
EVCAL: 4,05

ASIGNATURA: Herramientas de la Comunicación Oral y Escrita.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- SERGIO ANTONIO DELGADO SALAZAR

Perfil de la Asignatura HABILIDADES COMUNICATIVAS

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO	POSTGRADOS AFINES A:
- LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS - LICENCIATURA EN ESPAÑOL - LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - LICENCIATURA EN IDIOMAS - FILOLOGÍA - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	- LENGUA CASTELLANA - IDIOMAS - FILOSOFÍA - FILOLOGÍA - HUMANIDADES - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO.

Asignatura: : HABILIDADES COMUNICATIVAS

Personal inscrito: 11 profesionales

Necesidad virtual y/o presencial : 04 profesionales

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	[illegible]	4,37	N/A	78
2	[illegible]	4,73	N/A	77
3	[illegible]	4,63	N/A	76
4	[illegible]	4,53	N/A	73
5	[illegible]	4,3	N/A	70
6	[illegible]	4,38	N/A	69
7	[illegible]	N/A	N	68
8	CLAUDIA MARCELA RAMOS SEMTO	4,37	N/A	63
9	[illegible]	4,68	N/A	60
10	JOHANN EDUARDO CASTRO PALACIOS	4,54	N/A	53
11	NATALY JOHANNA SANDINO BUENTRA	4,05	N/A	48

Asignatura: HABILIDADES COMUNICATIVAS
Necesidad virtual y/o presencial : 04 profesionales

HABILIDADES COMUNICATIVAS			
PROFESIONALES PRESENTADOS	11		
NECESIDAD DOCENTES INTENSIDAD UN CICLO	04		
	0 SEMINARIOS POR 2 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 370,800,00	$ 788,800,00	$ 1,667,800,00
ESPECIALISTA	$ 346,300,00	$ 692,600,00	$ 4,155,600,00
PREGRADO	$ 312,900,00	$ 625,800,00	$ 3,754,800,00

Asignatura: : HABILIDADES COMUNICATIVAS
Necesidad virtual y/o presencial : 04 profesional

ASIGNATURA: Habilidades Comunicativas.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- JOHANA PATRICIA MOLINA RAMÍREZ
- LUIS HEMEL LÓPEZ ORTEGA
- RUT URUEÑA SANABRIA
- JANETH PARRA LÓPEZ

Perfil de la Asignatura MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO - EDUCACIÓN - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	POSTGRADOS AFINES AI - CUALQUIER LICENCIATURA

Asignatura: : MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS
Personal inscrito: 09 profesionales
Necesidad Presencial y/o virtual: 1 profesional

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
8	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]

Novedades. : MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS

MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS			
PROFESIONALES PRESENTADOS	09		
NECESIDAD DOCENTES	01		
INTENSIDAD UN CICLO	2 SEMINARIOS POR 2 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 379,800,00	$ 759,600,00	$ 1,519,200,00
ESPECIALISTA	$ 346,300,00	$ 692,600,00	$ 1,385,200,00
PREGRADO	$ 312,800,00	$ 625,600,00	$ 1,251,200,00

PROFESIONALES QUE NO APLICA A LAS ASIGNATURAS			
NOMBRE Y APELLIIDO	MATERIA	PERFIL DOCENTE	FICHA DE PERFIL
ANA MARIA TABARES ESCOBAR	MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS	TRABAJADOR SOCIAL	IDEAL: POSTGRADOS AFINES A: EDUCACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. BÁSICA: CUALQUIER LICENCIATURA

Asignatura: MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS
Necesidad Presencial y/o virtual: 1 profesional

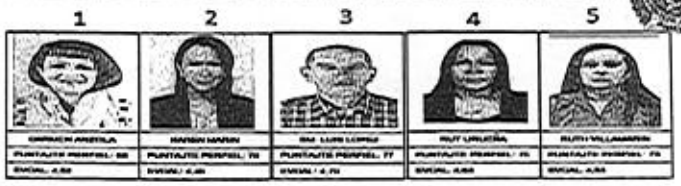

ASIGNATURA: Manejo de las Herramientas Didácticas.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- CARMEN ELISA ANZOLA BELLO

Perfil de la Asignatura: INVESTIGACION

BÁSICA	IDEAL
PREGRADOS - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN - PSICOPEDAGOGÍA - PEDAGOGÍA - CUALQUIER PREGRADO EN CIENCIAS EXACTAS Y/O CIENCIAS SOCIALES - CUALQUIER LICENCIATURA	POSTGRADOS A FINES - EDUCACIÓN - PEDAGOGÍA - INVESTIGACIÓN.

Asignatura: INVESTIGACION
Personal inscrito: 19 profesionales
Necesidad virtual y/o presencial : 10 profesionales

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	LUCY ESTERLINA HERRERA [illegible]	4,77	N/A	82
2	MARGARITA ROSA [illegible] MALAJAR	4,74	N/A	80
3	CARMEN ELISA ANZOLA BELLO	4,62	N/A	85
4	NELLY MARTINEZ ROJO	4,77	N/A	81
5	LUCY ALCIRA MONTOYA PARRA	4,35	N/A	86
6	LUCY VALLE JIMEZ JIMEZ	4,23	N/A	85
7	GUERRA MENDOZA MARIA DEL CARMEN	4,84	N/A	83
8	MARIA ANGELICA QUINTERO ROJAS	4,39	N/A	82
9	RUBIET DAYANA SINISTERRA SOLANO	3,93	N/A	83
10	[illegible]	4,84	N/A	82
11	KAREN YELITZA MARIN MORENO	4,48	N/A	78
12	[illegible]	4,36	N/A	82
13	LINA MARIA VALENCIA PUENTES	4,80	N/A	80
14	[illegible]	4,81	N/A	85
15	[illegible]	4,98	N/A	84
16	CLAUDIA MARCELA MARICHA [illegible]	N/A	0	81
17	[illegible]	N/A	10	88
18	[illegible]	4,90	N/A	82
19	[illegible]	N/A	0	78

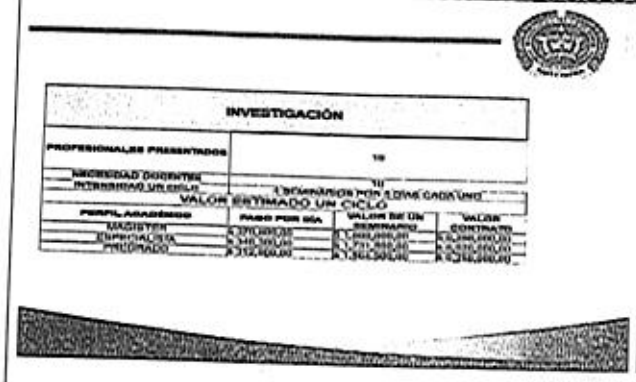

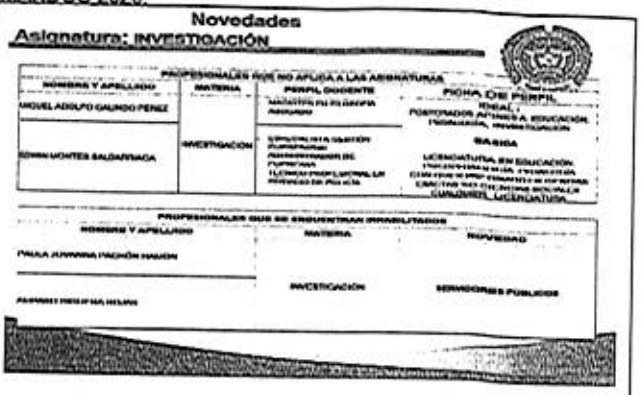

ASIGNATURA: Investigación.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- LEIDY ESMERALDA HERRERA JARA
- NELLY MARTÍNEZ ROZO
- LUDY YAMILE JEREZ JEREZ
- GUERRA MORENO ILBA DEL CARMEN
- MARÍA ANGELICA QUINTERO ROJAS
- JULIET DAYANA DONOSO BOLAÑO
- DORA INÉS ORDUZ CAMELO
- JESÚS ARMANDO RÍOS TONGUINO
- DILBER ORLANDO PINTOR MARTÍNEZ
- CAMILO RAMÍREZ MOTOA

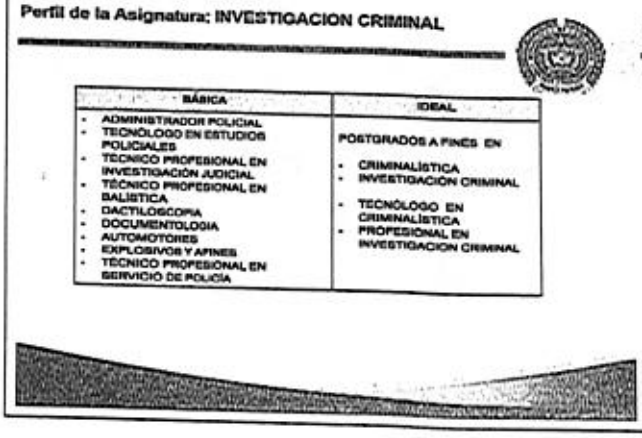

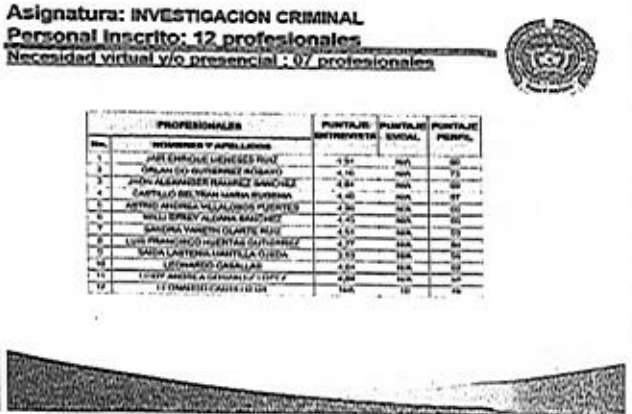

Novedades

Asignatura: INVESTIGACIÓN CRIMINAL

INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
PROFESIONALES PRESENTADOS	12		
NECESIDAD DOCENTES	07		
INTENSIDAD UN CICLO	8 SEMINARIOS POR 3 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 370,800,00	$ 1,138,400,00	$ 8,838,400,00
ESPECIALISTA	$ 349,300,00	$ 1,038,900,00	$ 8,233,400,00
PREGRADO	$ 312,900,00	$ 938,700,00	$ 7,632,300,00

PROFESIONALES QUE NO APLICA A LAS ASIGNATURAS			
NOMBRE Y APELLIDO	MATERIA	PERFIL DOCENTE	FICHA DE PERFIL
JOHANNA JIMÉNEZ CHAVES	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	MAGISTER EN DERECHO PENAL PROCESAL	IDEAL: TECNÓLOGO EN CRIMINALÍSTICA, PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POSTGRADOS A FINES EN CRIMINALÍSTICA, VII INVESTIGACIÓN CRIMINAL. BÁSICA: TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL, TÉCNICO EN INFORME PARTE PERICIAL, DOCUMENTÓLOGO, AUTÓPTICO, PERITO, DIPLOMADO Y AFINES, ADMINISTRADOR POLICIAL, TECNÓLOGO EN LITIGACIÓN PENAL, LICENCIADO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA

Asignatura: INVESTIGACION CRIMINAL

Necesidad virtual y/o presencial : 07 profesionales

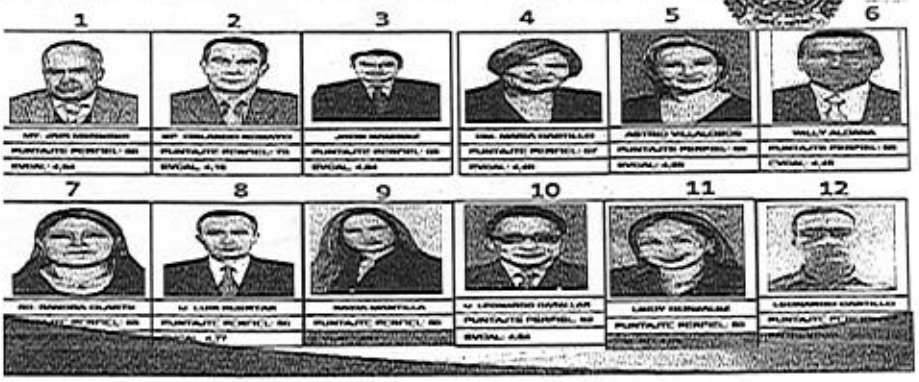

ASIGNATURA: Investigación Criminal.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- JAIR ENRIQUE MENESES RUIZ
- ORLAN DO GUTIÉRREZ ROBAYO
- JHON ALEXANDER RAMÍREZ SÁNCHEZ
- ASTRID ANDREA VILLALOBOS FUERTES
- WILLI EFREY ALDANA SÁNCHEZ
- SANDRA YANETH OLARTE RUIZ
- LEONARDO CASALLAS

Perfil de la Asignatura MANDO POLICIAL

BÁSICA	IDEAL
• LICENCIATURA EN FILOSOFÍA • PSICOLOGÍA • SOCIOLOGÍA • HISTORIA • ADMINISTRADOR POLICIAL • ADMINISTRADOR PÚBLICO • CIENCIAS POLÍTICAS • TECNOLOGÍA EN ESTUDIOS POLICIALES • TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	POSTGRADOS A FINES: • HISTORIA • ESTUDIOS SOCIALES • SEGURIDAD PÚBLICA • INVESTIGACIÓN CRIMINAL • CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA • GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD • DERECHO DE POLICÍA.

Asignatura: MANDO POLICIAL.

Personal inscrito: 13 profesionales

Necesidad virtual y/o presencial : 06 profesional

PROFESIONALES		PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE LEGAL	PUNTAJE FINAL
No.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1	JORGE CUMA SALAZAR PERRAGA	4,78	N/A	4,1
2	LILIANA YANETH SANJUAN RIVERA	4,56	N/A	4,0
3	HUGO HENRY MARTINEZ CORDOBA	N/A	0	1,1
4	TEDDY JARUS VALENCIA CANJAMO	5,00	N/A	3,0
5	ARMANDO GRANADA GUARDELA	4,47	N/A	3,0
6	DALTON JAVIER GOMEZ VARGAS	4,54	N/A	3,1
7	BRAYAN JAIMES JAIMES ARIZA	4,37	N/A	3,1
8	WILMAR MORALES GALEANO	4,69	N/A	3,1
9	DAGNAU VILORIA MAURIN	4,44	N/A	3,0
10	CARLOS LOPEZ PUJALS	4,1	N/A	2,9
11	ANGEL TRUJILLO PINTO GUERRERO	4,64	N/A	3,2
12	LEONARDO ALFREDO GARCIA LIPTAIN	4,73	N/A	3,2
13	CARLOS ALBERTO VALCHES GONENCHE	4,54	N/A	3,1

ASIGNATURA: Mando Policial.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- JORGE ELÍAS SALAZAR PEDREROS
- YESSID JESÚS MENDOZA CÁRDENAS
- MILTON JAVIER GÓMEZ VIRGÜEZ
- WILMAR MORALES GALEANO
- MAURICIO GÓMEZ GUZMÁN
- CARLOS ALBERTO WILCHES GOYENECHE

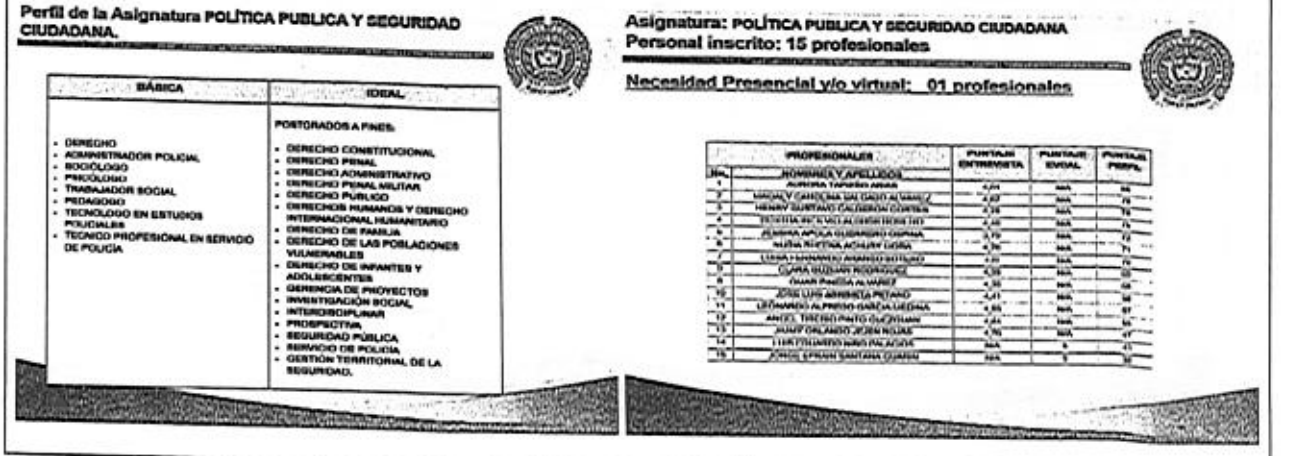

Asignatura: POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Necesidad Presencial y/o virtual : 01 profesionales

POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
PROFESIONALES PRESENTADOS	15		
NECESIDAD DOCENTES	01		
INTENSIDAD UN CICLO	4 SEMINARIOS POR 3 DÍAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 279,800,00	$ 1,139,400,00	$ 4,557,600,00
ESPECIALIDAD	$ 348,500,00	$ 1,038,900,00	$ 4,155,600,00
PREGRADO	$ 317,900,00	$ 936,700,00	$ 3,734,800,00

Asignatura: POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Necesidad Presencial y/o virtual : 01 profesionale

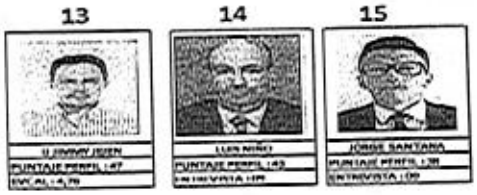

ASIGNATURA: Política y Seguridad Ciudadana.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- BERTHA INÉS VILLALOBOS ROMERO

Perfil de la Asignatura PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

BÁSICA	IDEAL
• DERECHO • ADMINISTRADOR POLICIAL • SOCIÓLOGO • PSICÓLOGO • TRABAJADOR SOCIAL • PEDAGOGO • TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES • TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	POSTGRADOS A FINES: • DERECHO CONSTITUCIONAL • DERECHO PENAL • DERECHO ADMINISTRATIVO • DERECHO PENAL MILITAR • DERECHO PÚBLICO • DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO • DERECHO DE FAMILIA • DERECHO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES • DERECHO DE INFANTES Y ADOLESCENTES • GERENCIA DE PROYECTOS • INVESTIGACIÓN SOCIAL • INTERDISCIPLINAR • PROSPECTIVA • SEGURIDAD PÚBLICA • SERVICIO DE POLICÍA • GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD.

Asignatura: PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLITICA PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Personal Inscrito: 15 profesionales
Necesidad Presencial y/o virtual: 04 profesionales

	PROFESIONALES	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE EVCAL	PUNTAJE PERFIL
1	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
4	BERTHA INES VILLALOBOS ROMERO	[illegible]	N/A	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
13	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]

PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA			
PROFESIONALES PRESENTADOS	10		
NECESIDAD DOCENTES	04		
INTENSIDAD UN CICLO	4 SEMINARIOS POR 3 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$379,800,00	$1,138,400,00	$4,551,600,00
ESPECIALISTA	$348,300,00	$1,026,900,00	$4,105,600,00
PREGRADO	$312,900,00	$936,700,00	$3,734,800,00

Asignatura: PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA

Necesidad Presencial y/o virtual : 04 profesionales

1 2 3 4 5 6

7 8 9 10 11 12

Asignatura: PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN LA POLÍTICA PUBLICA

Necesidad Presencial y/o virtual : 04 profesionales

13 14 15

ASIGNATURA: Participación y Desarrollo de la Seguridad en la Política Pública.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- HENRY GUSTAVO CALDERÓN CORTES
- LEONARDO ALFREDO GARCIA MEDINA
- ÁNGEL TIBERIO PINTO GUEZGUAN
- JIMMY ORLANDO JEJÉN ROJAS

Perfil de la Asignatura: DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

BÁSICA	IDEAL
PREGRADO • DERECHO • ADMINISTRADOR POLICIAL • TECNÓLOGO EN ESTUDIOS POLICIALES • TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	POSTGRADOS AFINES A: • POSTGRADOS AFINES A: DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PENAL MILITAR, DERECHO PÚBLICO, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, JUECES, MAGISTRADOS, JUECES PENAL MILITAR, SUSTANCIADORES.

Asignatura: DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

Personal inscrito: 08 profesionales

Necesidad Presencial y/o virtual : 01 profesional

No.	DOCENTE NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE FINAL	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE PERFIL
1	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
2	[illegible]	4.35	N/A	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	N/A	[illegible]

Asignatura: DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

Necesidad Presencial y/o virtual : 01 profesional

DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR			
PROFESIONALES PRESENTADOS	08		
NECESIDAD DOCENTES	01		
INTENSIDAD UN CICLO	4 SEMINARIOS POR 3 DIAS CADA UNO		
VALOR ESTIMADO UN CICLO			
PERFIL ACADÉMICO	PAGO POR DÍA	VALOR DE UN SEMINARIO	VALOR CONTRATO
MAGISTER	$ 370,000,00	$ 1,120,400,00	$ 4,357,600,00
ESPECIALISTA	$ 340,300,00	$ 1,030,600,00	$ 4,195,600,00
PREGRADO	$ 312,800,00	$ 938,700,00	$ 3,754,800,00

ASIGNATURA: Derecho Penal y Procedimiento Penal Militar.

Para la temática de esta asignatura fue elegido el siguiente personal:

- OLGA STELLA AGUILERA NAVA

De está forma se da por terminada la presente acta de comité académico, quedando seleccionado el personal de docentes de las diferentes asignaturas para III, IV y V ciclo de esta vigencia por unanimidad absoluta de los integrantes del mismo.

- De esta misma forma, y en concordancia con el instructivo No. 003 SUDIR – OFITE "del 05/09/2015. El correo electrónico a través de la plataforma de office 365, proporcionando un instrumento tecnológico como canal efectivo para envió de datos y la transferencia de archivos a partir de una cuenta de correo electrónico personal institucional.

RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

✓ Ingresar diariamente al correo electrónico para verificar si tiene mensajes nuevos.

GENERALIDADES DE USO DE LA PLATAFORMA DE CORREO INSTITUCIONAL

✓ Es un medio de comunicación válido para notificaciones, citaciones, presentaciones comunicados y cualquier requerimiento de carácter institucional, inclusive si se encuentra de comisión en el interior o exterior de Colombia, mientras se encuentre en servicio activo.

La resolución del Comité Académico, adoptada mediante Acta Nº 040 / ARACA - GUREC-2.25 del 22 de mayo de 2020.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable
1) Notificación individual de la decisión del comité académico a los funcionarios, haciendo saber que contra la decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 en los artículos 74 y 76.	TENIENTE Dubison Fabian Amézquita Cortes
2) Notificación individual de la decisión del comité académico al personal de docentes de docentes seleccionados, esto con el fin de continuar con el procedimiento de contratación.	SUBINTENDENTE Juan Antonio Quintero Roa.

CONVOCATORIA

La próxima reunión no tiene fecha definida.

TE. DUBISON FABIAN AMÉZQUITA CORTES
Secretario Comité Académico

CR. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Escuela

Elaborado por: PT. Lorena Garavito Muñoz ARECA-GURIEC
Revisado por: TE. Dubison Fabian Amézquita Cortes ARECA-GURIEC
Revisado por: CT. Rafael Darío Sánchez Solo ESJIM-ARECA
Revisado por: TC. Oscar Gilberto Olarte Chavarro ESJIM-SUDIR
Fecha de elaboración: 01/06/2020
Ubicación: Mi PC, D, 2020, Oficios 2020

Kilómetro 20 vía a Sibaté
Teléfonos: 5159600 Extensión: 30209
esjim.recon-mat@policía.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

Fecha:	Sibaté, 22 de mayo de 2020		
Hora de Inicio:	18:00 horas	**Hora de finalización:**	18:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Dirección ESJIM		

ACTA 040 - ARACA – GUREC – 2.25

QUE TRATA DEL COMITÉ ACADÉMICO CON EL FIN DE TRATAR SOLICITUD REPROGRAMACIÓN CURSO DE ASCENSO, SOLICITUD DESISTIMIENTO CURSO DE ASCENSO III CICLO, SOLICITUDES VARIAS, PERDIDA PERIODO ACADÉMICO, SELECCIÓN DOCENTES PARA III, IV Y V CICLO MANDOS 2020.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CR	Olga P. Sabogal S.	DIREC	olga.sabogal@correo.p	23350892	3202012023	
TC	Oscar Daza	ESJIM	oscar.daza	13587027	3135086759	
TC	Dubison Amezquita	Gurec	dub.son.amezquita	1053584722	3132696500	
MY	Javier G. Bello C.	Conca	javier.bello@correo	1094019911	3142451550	
CT	Leonardo J. Solano R.	GRUPE	leonardo.solano@corre	74328547	3123872762	
CT	Rafael Sánchez S.	ARACA	rafael.sanchez@	10273437	3008531933	
TI	Miguel Vargas	AICON	miguel.vargas6027	80246007	3103409707	
PI	NEYMAR SANDOVAL V	DERHU	NEYMAR.SANDOVAL@	93434586	3160046945	
SI	Elmer Sanchez C	ASJUR	elmer.sanchez	80110	5159600	
SI	Juan Antonio Quintero	ARACA	antonio.quintero4892a	1066869698	3196883817	

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono: 5159600 Extensión 30209
esjim.recon-mat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Aprobación: 21/09/2018

1DS – AC – 0001
VER: 4

CERTIFICACIÓN

Yo OLGA STELLA AGUILERA NAVA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 51697712 profesional para la temática en DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL certifico que durante la ejecución del contrato me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FORMACION ACADÉMICA **INVESTIGACIÓN CRIMINAL** **Técnico Profesional en Servicio de Policía y/o Tecnólogo en Estudios Policiales y/o Administrador Policial y/o Derecho y/o postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores.** Formación específica requerida en docencia; pregrados y/o posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria y/o educación, pedagogía, didáctica y/o formador de formadores y/o ICITAP y/o diplomado de actualización para el desempeño docente y/o seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. Aplica también licenciaturas en cualquier área. Relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano. Formación específica requerida en manejo de TIC´s (en otro: mencionar las capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc.).	X	
EXPERIENCIA PROFESIONAL Experiencia profesional (haber laborado en temas afines a la asignatura que se imparte, estableciendo tiempo y lugar). Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la asignatura específica o asignaturas afines.	X	
CAPACIDAD OPERATIVA Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: *Modalidad presencial:* ✓ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar.	X	

✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación. *Modalidad virtual:* ✓ Logístico: conectividad a internet con velocidad mínima de navegación tres (3) megabyte, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con resolución mínimo de 2 megapíxeles para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la asignatura, paquete ofimático o similar (Word, Excel, PowerPoint, Access, Skype), programa o aplicación para la creación y edición de imágenes y/o videos que puedan ser difundidos a los estudiantes como estrategia de enseñanza en formatos estandarizados para ser reproducidos en cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet. ✓ Pedagógico: presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.		
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 1. En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción. 2. De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". 3. Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional. 4. Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada. 5. Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 6. No realizará cambios, bajo potestad facultativa o autonomía propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; si el contratista prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático de las temáticas deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada temática anexo al informe de ejecución. 7. Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a las creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada". 8. No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", una vez el docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la formación profesional y	X	

pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". 9. El **CONTRATISTA**, entregará como producto final de la temática el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela, debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso. **PARÁGRAFO.** El contratista no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico. 10. La prestación del servicio se deberá hacer de forma parcial en la modalidad presencial y virtual, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito (no se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. (Sentencia de 31 de agosto de 1942, LIV, 377) idéntica conclusión se ofrece, dice la Corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir. (Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Sí solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible), pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de no poder prestar el servicio en el tiempo establecido se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor del contrato y/o Jefe Área Académica, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad específica, y dicho cambio no superara 3 días de clases en el tiempo; se recalca que no podrá realizar cambios durante la fase; teniendo en cuenta la herramienta tecnológica designada por este centro docente su permanencia y respuesta a los requerimientos, desarrollo de actividades de la presente asignatura debe ser total y permanente. 11. INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por **El CONTRATISTA**. 12. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. 13. Desarrollará la temática en las fechas determinadas por el Área Académica de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o por el supervisor del contrato, previa coordinación con el profesional y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo. 14. Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. 15. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase. 16. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jef@policia.gov.co 17. El **CONTRATISTA** presentara un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela de acuerdo a los siguientes lineamientos: • Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma, de igual manera participar como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel	X	

Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". • Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de maestría o doctorado: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la Resolución número 06706 del 29 de diciembre de 2017 "por la cual se expide el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia". y participación como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la ESJIM.		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST Teniendo en cuenta la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo". **1. *Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:*** **1.1. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:** 1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. 2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 3. Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 4. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. 5. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 6. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas y/o inscripción. **1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:** 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos	X	

encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad 1.2.2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada 1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. 1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. 1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **1.3 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** 1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **Elementos de Protección Personal:** ✓ Bata de docencia con su respectivo tarjetero ✓ Calzado cómodo para el desarrollo de la actividad docente ✓ Anteojos (cuando aplique)		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GESTIÓN AMBIENTAL De acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", se deben tener en cuenta los siguientes criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios: 1. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 3. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias Químicas y de derivados de	x	

hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros los relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.	X	

Suscribo este compromiso en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ***en el mes*** junio del año 2020.

Atentamente;

Nombre: Olga Stella Aguilera Nava
Numero identificación: 51697712
Dirección: Carrera 58 No 80-81
Teléfono: 3137460793

Bogotá D.C. junio de 2020.

Señores
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada
Sibaté (Cundinamarca)

Yo ***__Olga Stella Aguilera Nava_*** con C.C. 51697712_expedida en Bogotá, declaro bajo la gravedad de Juramento que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las normas vigentes que regulan el tema: articulo 8 y 9 Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decretos reglamentarios.

De igual manera declaro no encontrarme, en ninguna de las siguientes causales: Conflicto de Intereses, caducidad, destitución, responsabilidad fiscal, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,

OLGA STELLA AGUILERA NAVA
C.C. 51.697.712 de Bogotá DC

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: Olga Stella Aguilera Nava__ domiciliado en ___Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía__51697712, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal de Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los diferentes seminarios dirigidos a un personal de Suboficiales, Miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ascienden al grado inmediatamente superior, a ejecutarse durante la vigencia 2020".

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en

la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. El PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**OLGA STELLA AGUILERA NAVA**
NIT o C.C.	**: 51697712**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**:**
C.C.	**:**
DIRECCIÓN	**: Carrera 58 #80-81**
TELÉFONO Y/O CELULAR	**: 3137460793**
E-MAIL	**olga16aguilera@hotmail.com**

FECHA : Junio de 2020

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso. Yo, __Olga Stella Aguilera Nava___ Identificado con la cedula de ciudadanía No. ___51697712 con domicilio en____Bogotá___, de la empresa___Policía Nacional__, cargo__Docente__, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los

Habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en el mes junio del año 2020.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: OLGA ESTELLA AGUILERA NAVA
Identificación CC. 51.697.712
Empresa: Policía Nacional
Cargo: Docente.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _Olga Stella Aguilera Nava_ domiciliado en Bogotá_, identificado con cedula de ciudadanía número 51697712_ expedida en Bogotá_, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

6. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogota en el mes de junio del año 2020.

EL PROPONENTE:

Olga Stella Aguilera Nava
CC 51697712
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

PRONTOSALUD IPS

ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL

LICENCIA DE S.O RESOLUCION 0320 21/03/2015

CONTAMOS CON CERTIFICACIÓN EN CALIDAD...

35 /000030023632922

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICO

(ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

TEST DE WELLS - SCHOBER Y KENDALL

Registro / 35 /000030023632922
Paciente: OLGA STELA AGUILERA NAVA
Empresa: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS POLICIA NACIONAL

Fecha: 03/01/2020
Identificación:51.697.712
Cargo: DOCENTE

EPS: FUERZAS MILITARES
Edad:56 años

TIPO DE EXAMEN REALIZADO: *Pre-Ocupacional y de aptitud física con énfasis en los grupos osteomusculares y la detección de las patologías con técnicas semiológicas de origen osteomuscular.*
FINALIDAD DEL EXAMEN: *Establecer el estado de salud del trabajador de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales estará expuesto en el cargo a desempeñar.*

RESULTADOS DE EXAMENES PARACLINICOS:

	EXAMEN REALIZADO	RESULTADO
1.	AUDIOMETRIA (ESCALA DE LARSEN)	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL
2.	ESPIROMETRIA (KNUDSON)	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL
3.	OPTOMETRIA -VISIOMETRIA (OPTEC-2000)	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL
4.	HEMOCLASIFICACION	O+(POSITIVO)
5.	GLICEMIA	SIN ALTERACIONES
6.	PERFIL LIPIDICO	SIN ALTERACIONES
7.	EXAMEN OSTEOMUSCULAR COLUMNA Y ESPALDA	SIN ALTERACIONES
8.	EXAMEN SISTEMA NERVIOSO	SIN ALTERACIONES
9.	PATOLOGIA NEUROLOGICA	SIN ALTERACIONES
10.	TAMIZAJE SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL
11.	VARIABLES FISICAS	PESO: 59 KG ESTATURA: 1.56 CMS

CONCEPTO MEDICO LABORAL:

	SI	NO
1. Aprobado para el cargo sin restricciones:	✓	
2. Aprobado con restricciones:		
3. Restringido:		
4. Aplazado:		

RECOMENDACIONES / RESTRICCIONES PROGRAMA SST:

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

VISUAL: ✓ AUDITIVO: ✓ RESPIRATORIO: ◯ CARDIOVASCULAR: ◯ PSICOSOCIAL: ◯ MUSC/ESQUELETICO ◯ NINGUNO ◯

SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA LABORAR EN EL CARGO ( ) SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORIZACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL Y PARACLÍNICOS SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 3673 de 2008 Y 13894 de 2014:

SI: ✓ NO: ◯

Orlando Duque
Medico ocupacional
R.M 80.370.322 UNC
FIRMA MEDICO OCUPACIONAL
LICENCIA S.O: 6796 de la S.D.S.

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C: 51.697.712 Bta

HUELLA INDICE DERECHO

Declaración de CONFIDENCIALIDAD: el presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de Salud Ocupacional de la empresa contratante del servicio. En concordancia con la RESOLUCION 2346 de julio de 2007, se respeta la confidencialidad de la historia clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Cedula de Ciudadania No. 51697712

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Campoalegre. a los once (11) dias del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

64604865 - 11/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116002030376CC51697712C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Cedula de Ciudadania No. 51697712

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
SANTIAGO JULIO CAMACHO PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

61983461 - 23/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9215001953029CC51697712C.

Fundación Educacional Interamericana

Universidad Católica de Colombia

La República de Colombia

y en su nombre

La Fundación

autorizada por el Ministerio de Educación

en atención a que

Olga Stella Aguilera Nava

CC. 51'697.712 de Bogotá

ha terminado los estudios que los estatutos y reglamentos de la Institución exigen para optar al título de

Abogado

le expide el presente **Diploma**. Al mismo tiempo certifica y garantiza bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la Ley que es idóneo para ejercer la profesión.

En testimonio se firma y sella con el sello mayor de la Universidad en la ciudad de Bogotá, D.E., el día 24 del mes de junio del año de 1988.

Decano

Rector

Secretario General

Notaría Mayor de Bogotá, D.E.
Anotado al folio 31 del libro de Registro No. 28
El Notario de Circulación

Dado en Bogotá, D.E., a 25 de julio de 1988

3273

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 2264 -D -1988

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los ***veinticuatro (24) días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988),*** *presidida por el Señor* RECTOR, *se realizó la ceremonia de grado del alumno(a)* **OLGA STELLA AGUILERA NAVA,** *con cédula de ciudadanía No.* **51697712** *de* **BOGOTÁ D.C.,** *conforme a los estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 1381, confiriéndole el título de* **ABOGADA** *mediante el siguiente juramento:*

"¿ JURAIS A DIOS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA ?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 3272 que lo acredita para ejercer la profesión de **ABOGADA.-**

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, GILBERTO GIRALDO HERRERA
(FDO.) Secretario General, JUAN MANUEL PACHÓN RUBIANO
(FDO.) Decano, ALFONSO ARANGO HENAO

Es fiel copia tomada de su original
Bogota D.C., 25 de Marzo de 2015

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Universidad Libre

Instituto de Especialización

Postgrado

La Universidad Libre, representada por la Consiliatura, el Rector, el Director del Instituto de Especialización y el Director del Postgrado en atención a que el Abogado

Olga Stella Aguilera Nava

cc. 51.697.712 Bogotá

ha cursado y aprobado las materias y requisitos correspondientes, le confiere el título de

Especialista en Derecho Penal y Criminología

En fe de lo expuesto le expedimos el presente

Diploma

En constancia lo firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.E., a los 20 días del mes de Sept. de 1991

Rector | Director del Instituto | Director de Postgrado

Secretario General | Secretario del Instituto

Anotado al folio 55 del Libro de Actas del Instituto.
Anotado al folio ... del Libro de Diplomas.

UNIVERSIDAD LIBRE

Acta de grado No. 250

La Universidad Libre, representada por la suscrita, el Rector, el Director General del Postgrado de Derecho

[illegible] 20 [illegible]

[illegible] 250 Folio No. 250 [illegible]

[illegible] NAVAS

[illegible] No. 31.[illegible]

expedida en Bogotá [illegible]

[illegible] por las normas [illegible]

[illegible] Grado en la [illegible]

[illegible] Arquitectura [illegible]

[illegible] válida para todos los [illegible]

[illegible] del Postgrado [illegible]

[illegible] copia del original [illegible]

Universidad Libre

Instituto de Especialización

La Universidad Libre, representada por La Constitutura, el Rector, el Director del Instituto de Especialización y el Director del Postgrado en atención a que el Abogado

Olga Stella Aguilera Nava

c.c. 51.697.712 de Bogotá

Ha cursado y aprobado las materias correspondientes,

le confiere el título de

Magister en Derecho Penal y Criminología

En fe de lo expuesto le expedimos el presente

DIPLOMA

En constancia lo firmamos y sellamos en Santafé de Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de Septiembre de 1995

Rector — Director del Instituto — Director del Postgrado

MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

ACTA No. 017 **FOLIO No. 017**

La Universidad Libre, representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto de Especialización y el Director de la Maestria en de Derecho Penal y Criminología, en su sesión del 22 del mes de septiembre de 1995, y considerando que la abogado **OLGA AGUILERA NAVA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.697.712, expedida en Bogotá, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el título de:

MAGISTER EN DERECHO DE PENAL Y CRIMINOLOGIA

En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director de la Maestria en Derecho en Derecho Penal y Criminología, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá a los 22 días del mes de septiembre del año 1995.

El Rector	(Fdo)
El Director General del Instituto	(Fdo)
El Director del Postgrado	(Fdo)
El Secretario Académico	(Fdo)
El Graduando	(Fdo)

La presente es fiel copia tomada de su original a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretario Académico
Instituto de Posgrados de Derecho

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Olga Stella Aguilera Nava

C.C. No. 51.697.712 de Bogota D.E.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Constitucional

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

Bogotá D.C. Colombia

Agosto del 2001

59 Folio 169 Libro

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

1 de Septiembre del 2001

Registro 49133 Folio 2423 Libro de Registro 14

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
RECTORÍA
Santiago de Cali, Colombia.

Diagonal 37A 3-29
Barrio Santa Isabel
Conmutador 5240007
Fax 5586823

Miembros de la Asociación
Colombiana de Universidades

Acta de Grado N° 359
Folio N° 359

*En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 7:00 p.m. del día veintinueve (29), del mes de agosto, del año dos mil ocho (2008), se reunieron los Doctores JAIME GUTIERREZ GRISALES, Rector Seccional, LISDARIS SANDOVAL, Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado; mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del Artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, de la egresada **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 51.697.712, expedida en Bogotá,D.E., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto.*

RESUELVE:

*Otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, a la egresada **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega a la graduada, doctora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto, del año dos mil ocho (2008).

El Rector

La Decana

La Secretaria Académica

La Graduada

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Olga Stella Aguilera Nava

C.C. 51.697.712 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Magister en Derecho Procesal Penal

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.

a los 26 días del mes de Marzo de 2015.

Rector

Secretario Académico

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. [illegible]

Registro No. [illegible]

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial

Resolución de Gobierno [illegible]

Bogotá, D.C. República de Colombia

No. [illegible] Folio [illegible] Año [illegible]

0014864

0068043

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 5818

En Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2015, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Doctor OMAR ANTONIO HERRAN PINZON**, Decano (e) de la Facultad de Derecho, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **MAGISTER**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por intermedio de su Decano (e) y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 51697712 de BOGOTÁ D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL**, registrado su diploma y acta de grado en el Libro 9 Registro 5818

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor OMAR ANTONIO HERRAN PINZON
Decano (e) de la Facultad de Derecho

Siguen firmas al respaldo....

6

República de Colombia

Policía Nacional

La Escuela Nacional de Policía "General Santander"

Institución de Educación Superior Universitaria aprobada por Resolución No. 9354 de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y Registro de la Especialización No. 21065363025001111111 ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, por delegación del Estado y teniendo en cuenta que el señor:

Olga Stella Aguilera Nava

C. C. 51697712

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la ley, le otorga el título de

Especialista en Investigación Criminal

En constancia se firma y sella el presente diploma en Bogotá, D. C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2.008
Registrado al folio No. 08 del libro 1º bajo el No. 01.

Secretario Académico

Decano Facultad Criminalística

Director Escuela

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

Acta de Grado No. 004

En Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de septiembre de 2001, se reunieron en solemne ceremonia presidida por el señor Mayor General Ismael Trujillo Polanco Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, el señor Brigadier General Héctor Dario Castro Cabrera Director Escuela Nacional de Policía General Santander, el señor Coronel Alexis Leal Barraes Agregado de Defensa a la Embajada de Venezuela, el señor Coronel Javier Martínez Orive Vicerrector Académico, el señor Teniente Coronel Jorge Armando Molina Garzón Decano Facultad de Criminalística y demás autoridades académicas de la Escuela, con el propósito de conferir el título de: Especialista en Investigación Criminal a la señora:

Olga Stella Aguilera Nava

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 51.697.712 de Bogotá D.C.

La señora fue presentada por el señor Teniente Coronel Jorge Armando Molina Garzón Decano Facultad de Criminalística, quien dio fe del currículo vigente aprobado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, de los requisitos académicos reglamentarios y calificaciones del graduando consignados en la Secretaria Académica del Instituto.

En consecuencia el señor Teniente Coronel Jorge Armando Molina Garzón Decano Facultad de la Facultad de Criminalística, tomó el juramento de rigor y por delegación del Estado le confirió el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de:

Especialista en Investigación Criminal

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre de 2001, por quienes intervinieron en la ceremonia.

Registrado en el libro No.1, folio No.14, bajo el número 1.

Duplicado. Expedido en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2018.

Mayor Lirza Barrera Quitián
Secretaria Académica

0122453

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellin NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Documento de Identidad No 51697712

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN REGIMEN DISCIPLINARIO

MEDELLIN - 08 DE JUNIO DE 2019 AL 12 DE JULIO DE 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190712

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190712A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Olga Stella Aguilera Nava

Cédula de ciudadanía No. 51697712 expedida en Bogotá

Asistió al Foro Internacional en:

"Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar"

Realizado en Sibaté a los 28 días del mes de Septiembre del 2017.
En constancia se firma el presente certificado a los 28 días del mes de Septiembre del 2017.

Capitán Carlos Manuel Cely Cáceres
Jefe Registro y Control Académico

Teniente Carlos Andrés Peña Lucumí
Jefe Grupo de Capacitación

Coronel Mauricio Pérez Cáceres
Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
"Gonzalo Jiménez de Quesada"

UNIVERSIDAD LIBRE
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 16892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

FACULTAD DE DERECHO
INSTITUTO DE POSGRADOS

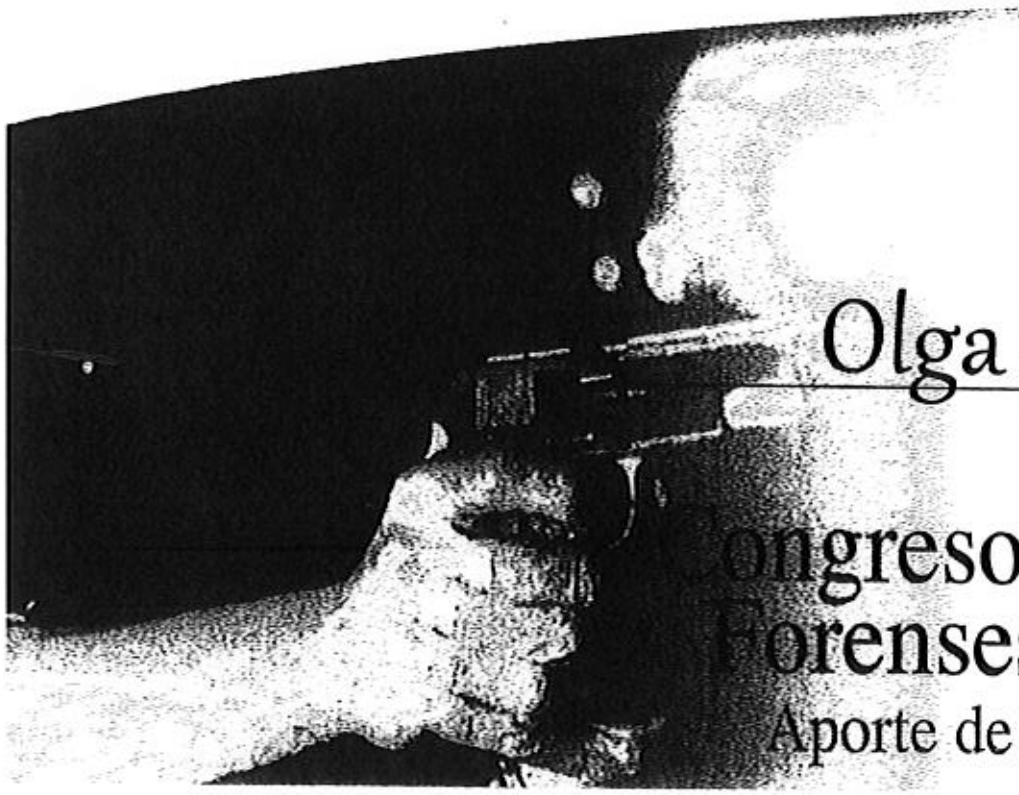

Certifica que:

Olga Stella Aguilera Nava

Asistió al

Congreso Internacional de Ciencias Forenses e Investigación Criminal

Aporte de las Ciencias Forenses en el Posconflicto

Realizado el día 16 de mayo de 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C.

NÉSTOR RAÚL SÁNCHEZ BAPTISTA
Director Instituto de Posgrados

GUSTAVO SOCHA SALAMANCA
Coordinador Especialización en Ciencias Forenses
y Técnica Probatoria

Vigilada Mineducación

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

"Formadores de los futuros líderes de la Policía Nacional"

Curso 001

Otorga el título de **#PoliciaPorUnDía** a:

Olga Stella Aguilera Nava

Coronel GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Director Escuela

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Documento de Identidad No 51697712

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN EDUCATIVA

MEDELLIN - 20 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190524

POLITÉCNICO

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190524A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Documento de Identidad No 51697712

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS

MEDELLIN - 20 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190524

POLITÉCNICO

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190524A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

OLGA AGUILERA NAVA

Con Documento de Identidad No 51697712

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL

MEDELLIN - JULIO 07 DE 2017
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020170707

POLITÉCNICO OF COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170707A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Cedula de Ciudadania No. 51697712

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INTEGRANDO TIC

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Itagui. a los veinte (20) dias del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

67136348 - 20/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9205002107804CC51697712C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Cedula de Ciudadania No. 51697712

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

56650129 - 28/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9121001801011CC51697712C.

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTIC

CIUDADANÍA DIGITAL

CERTIFICA QUE

Olga Stella Aguilera Nava

51697712

Forma parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en
Periodismo ciudadano: recursos para la comunicación digital

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en la unidad de competencia:

Emplear sistemas de comunicación de audio y video, para intercambiar información con otras personas.

En el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas.

Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cesar

Certificado por ★★★
COMPETENCIAS

Certificado otorgado el 25 de octubre de 2018
Código de autenticidad zMDK3ADUkD

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTIC

CIUDADANÍA DIGITAL

CERTIFICA QUE

Olga Stella Aguilera Nava

51697712

Forma parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en
Participación e Inclusión en el Ecosistema Digital

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en las unidades de competencia:

Reconocer herramientas que se encuentran en línea, para el acceso a comunidades virtuales y el manejo de la comunicación.
Explorar redes sociales y motores de búsqueda en línea, conociendo las limitaciones de internet como fuente de información.
Hacer uso de herramientas de computación en la nube, que faciliten el manejo de la información y la colaboración en línea.

En el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas.

Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo
Universidad del Cesar

Certificado por ★★★
COMPETENCIAS

Certificado otorgado el **23 de octubre de 2018**
Código de autenticidad **CQTqZ58JJn**

DynEd

the smart way to English

DynEd International, Inc.
hereby certifies that

Olga Stella Aguilera Nava

ID: 51697712

B1

has achieved an English fluency
level equivalent to

Common European Framework of Reference for Languages B1

California, USA
November 11, 2016

Ian Adam
President, DynEd International

Alfonso Lara
Director of Training, DynEd International

wu-vouk-y8pz-sk

To confirm authenticity of this Certificate, please visit www.dyned.com/certverify and enter the Certification reference number above

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA STELLA AGUILERA NAVA

Con Cedula de Ciudadania No. 51.697.712

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

40322087 - 19/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001324683CC51697712C.

Dear learner,

Welcome to English Dot Works 3. This is SENA's English training program created by Colombians for Colombians. Here you will find the training materials that will support your English learning process. We hope you have a great learning experience and that the knowledge you acquire is helpful.

To begin, it is important to do the following:

1. Click on the button **Program information** and read the information.
2. Click on the button **Tutorials** and read the information.

Thank you for choosing English Dot Works.

Estimado aprendiz:

Bienvenido a English Dot Works 3. Este es el programa de formación de inglés del SENA creado por colombianos para colombianos. Aquí encontrará los materiales de formación que acompañarán su proceso de aprendizaje del idioma inglés. El SENA espera que tenga una excelente experiencia de aprendizaje y que el conocimiento a adquirir le sea útil.

Para iniciar, es importante que tenga en cuenta los siguientes pasos:

*1. Consulte la información en el botón **Program information**.*
*2. Consulte la información en el botón **Tutorials**.*

Gracias por elegir English Dot Works.

Bogotá, 09 de Febrero de 2010

CERTIFICACION

La suscrita Profesional de Defensa 3-1-18 del Grupo de Administración de Personal, se permite hacer constar que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.697.712 de Bogotá, laboró en el Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar desde el 13 de Diciembre de 1988, fecha en la cual se posesionó como DJ Profesora, según disposición de la OAP N° 1-224 del 29 de Noviembre de 1988 art 3458 y hasta el 20 de febrero de 2009, fecha en la cual se retira de la institución por tener derecho a la Pensión de Jubilación, según lo dispuesto en la Resolución N° 029 del 13 de febrero de 2009, desempeñando hasta su retiro el cargo de Juez 158 de Instrucción Penal Militar con sede en Cali, para un tiempo total de servicio en el Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar de veinte (20) años, dos (02) meses y siete (07) días.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA RINCON MONTENEGRO
Profesional de Defensa 3-1-18
Grupo Administración de Personal
Teléfono 2096647

Elaboró: TS 5-1 G22
Milena Suarez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

HACE CONSTAR:

Que una vez verificados los archivos que reposan en la Unidad, la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificada con cédula de ciudadanía número **51.697.712**, ha prestado sus servicios como Docente en el Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a través del siguiente Acto Administrativo:

- Mediante Resolución número 010 de fecha 03 de febrero de 2017, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA,** fue designada como Docente de Medio Tiempo para el Programa de Administración Policial, dictando la asignatura de Derecho Disciplinario a la Compañía General Santander V. **VALOR TOTAL** (incluye Medio Tiempo y Prestaciones Sociales) DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE **($10.154.053.00). TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses y doce (12) días contados a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta el 17 de junio de 2017.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Subteniente **ERWIN AUGUSTO MUÑÓZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos

Elaborado por: Pt. Carolina Cortés Ríos
Revisado por: St. Erwin Augusto Muñoz Pedraza
Fecha de elaboración: 09-04-2018
Ubicación c:\mis documentos\ constancias 2018

Calle 45A Sur 50ª -91, Bogotá
Teléfonos 5159900 Ext.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS 18001
icontec icontec icontec
No. CP 135 – 6 No. SC 5546 – 6 No. SA-439-1 No. OS-CER276971

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificada con número de cedula **N° 51.697.712**, celebró y ejecutó con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, relacionados a continuación así:

N°. DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10042-17	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR, APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INTEGRAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	23-ene-17	24-ene-17	20-may-17	$8.968.800
53-7-10134-17	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR" APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA SEGUNDA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	04-may-17	08-may-17	30-ago-17	$6.726.600
53-7-10264-17	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	22-ago-17	22-ago-17	31-oct-17	$4.557.600
53-7-10325-17	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA QUINTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	20-oct-17	23-oct-17	22-dic-17	$5.697.000

CALIFICACIÓN: Que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA,** cumplió con el objeto de los contratos, con las especificaciones de los mismos, las obligaciones, el término y el plazo de ejecución de acuerdo al plazo establecido, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con los mismos.

NOTA: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así:

N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10060-18	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR," APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMER Y SEGUNDA FASE 2018 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	22-ene-18	23-ene-18	08-jul-18	$14.812.200

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **TRES (03) DÍAS DE ABRIL DE 2018.**

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA**
Director Escuela.

Elaborado por: ADS10 Sandra Patricia Rojas Niño
Revisado por: TE Fabio Andrés Vallejo R
Fecha elaboración: 03042018
Archivo: C: Documentos\Contratos\Contratos 2017\ Certificaciones 20

Kilómetro 20 Vía a Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30206
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Colombia Compra Eficiente

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
86131800	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR, APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INTEGRAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	24-ene-17	20-may-17	$ 8.968.800	SINGULAR	PÚBLICO	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" • NIT. 800.141.206-7. • DIRECCIÓN: KM 20 VÍA SIBATÉ. • VEREDA SAN BENITO. • TEL. 5159600
86131800	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR" APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA SEGUNDA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	08-may-17	30-ago-17	$ 6.726.600	SINGULAR	PÚBLICO	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" • NIT. 800.141.206-7. • DIRECCIÓN: KM 20 VÍA SIBATÉ. • VEREDA SAN BENITO. TEL. 5159600
86131800	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR", DIRIGIDO AL	22-ago-17	31-oct-17	$ 4.557.600	SINGULAR	PÚBLICO	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO

	PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"						"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" • NIT. 800.141.206-7. • DIRECCIÓN: KM 20 VÍA SIBATÉ. • VEREDA SAN BENITO. TEL. 5159600

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

PROSPERIDAD PARA TODOS

El suscrito Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander"

HACE CONSTAR

Que una vez verificados los archivos que reposan en la Unidad, la Doctora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.697.712 de Bogotá, ha prestado sus servicios como docente en la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", a través de los siguientes Actos Administrativos:

-. Mediante Resolución Número 150 de fecha 01 de Agosto de 2011, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policia, dictando la asignatura de Procedimientos de Policía Judicial en la Compañía Antonio Nariño I. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.549.690.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses y Dieciocho (18) días contados a partir del 09 de Agosto de 2011 y hasta el 26 de Diciembre de 2011.

-. Mediante Resolución Número 018 de fecha 23 de Febrero de 2012, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para el Programa de Administración Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar en la Compañía Simón Bolivar IV. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.480.320.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses contados a partir del 24 de Febrero de 2012 y hasta el 23 de Junio de 2012.

-. Mediante Resolución Número 154 de fecha 24 de Agosto de 2012, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policia, dictando la asignatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Compañía Antonio Nariño I. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.545.320.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Tres (3) meses contados a partir del 27 de Agosto de 2012 y hasta el 26 de Noviembre de 2012.

-. Mediante Resolución Número 212 de fecha 18 de Octubre de 2012, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policia, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Antonio Nariño II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.241.814.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes contado a partir del 1 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

-. Mediante Resolución Número 007 de fecha 18 de Enero de 2013, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Antonio Nariño II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.408.726.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses y Dieciocho (18) dias contados a partir del 21 de Enero de 2013 y hasta el 07 de Abril de 2013.

-. Mediante Resolución Número 007 de fecha 18 de Enero de 2013, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Francisco Jose de Caldas II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.583.828.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses y Tres (3) días contados a partir del 27 de Mayo de 2013 y hasta el 29 de Septiembre de 2013.

-. Mediante Resolución Número 304 de fecha 22 de Noviembre de 2013, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Antonio Nariño II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) UN MILLON SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.006.029.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes contado a partir del 22 de Noviembre de 2013 y hasta el 21 de Diciembre de 2013.

-. Mediante Resolución Número 26 de fecha 23 de Enero de 2014, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Antonio Nariño II y Francisco Jose de Caldas II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.851.600.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses contados a partir del 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014.

-. Mediante Resolución Número 139 de fecha 04 de Julio de 2014, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Francisco Jose de Caldas II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.977.013.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Tres (3) meses y Quince (15) días contados a partir del 08 de Julio de 2014 y hasta el 22 de Octubre de 2014.

-. Mediante Resolución Número 001 de fecha 13 de Enero de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Doctora OLGA STELLA AGUILERA NAVA, fue designada como Docente de Hora Cátedra para el Programa de Administración Policial y la Especialización en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Penal Militar en la Compañía Simón Bolivar IV y Derecho Penal Militar y Derecho Disciplinario en la Compañía Antonio Nariño II. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Cátedra y Prestaciones Sociales) DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.368.000.oo). **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) meses y Tres (3) días contados a partir del 14 de Enero de 2015 y hasta el 15 de Agosto de 2015.

La presente se expide a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil Quince (2015).

Capitán OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE
Jefe Grupo de Contratos ECSAN

Elaborado por CPS-4 JANNETH MANTZA ROJAS
Revisado por CT OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE
Fecha de elaboración 19-01-2015
Ubicación c:\feria documentos\ constancias 2014

Calle 45A Sur 50ª -91, Bogotá
Teléfonos 7246441 – 7246416
ecsan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NIT 800.127.508-8

El suscrito Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

HACE CONSTAR

Que una vez verificados los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Unidad, la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, identificado con cédula de ciudadanía número **51.697.712**, ha prestado sus servicios como docente del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a través de los siguientes actos administrativos, así:

-. Mediante Resolución Número 010 de fecha 29 de Enero de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Especialista en Servicio de Policía, dictando las asignaturas de Introduccion al Derecho Constitucional y Teoria del Estado, en la Compañía Carlos Holguin Mallarino. **VALOR TOTAL**: (incluido Hora Catedra y Prestaciones Sociales), OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. **($8.379.628.oo). TERMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 24 de junio de 2016.

-. Mediante Resolución Número 120 de fecha 18 de Julio de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Especialista en Servicio de Policía, dictando la asignatura de Derecho Disciplinario, en la Compañía Antonio Ricaurte Lozano. **VALOR TOTAL**: (incluido Hora Catedra y Prestaciones Sociales), SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. **($7.157.616.oo). TERMINO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días a partir del 25 de Julio de 2016 y hasta el 18 de diciembre de 2016.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a), a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016).

Subteniente ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
Jefe Grupo Contratos (E)

Elaborado por: PT. Carolina Cortes Rios
Revisado por: ST. Erwin Augusto Muñoz Pedraza
Fecha de elaboración: 09-09-2016
Ubicación c:\new documentos\constancias 2016

Calle 45A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 7246441 – 7246418
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 ISO 14001 OHSAS 18001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, identificada con **CC. N° 51.697.712** de Bogotá, celebró y ejecutó con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, relacionado a continuación así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10069-15	DESARROLLO DEL SEMINARIO, "DERECHO PENAL MILITAR" DIRIGIDO AL PERSONAL DE INTENDENTES, QUE CONFORMAN EL DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA PÚBLICA DEL AÑO 2015, SEGÚN RESOLUCIÓN 493 DEL 01/01/2015, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	30/01/2015	02/02/2015	28/02/2015	$ 7.401.324
53-7-10208-15	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "DERECHO PENAL MILITAR" APLICADO AL "DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA", LA CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	14/04/2015	15/04/2015	30/09/2015	$ 12.240.000
53-7-10301-15	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "DERECHO PENAL" APLICADO AL "DIPLOMADO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA", EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"	25/06/2015	01/07/2015	22/12/2015	$ 13.745.316
53-7-10038-14	DESARROLLO DEL SEMINARIO "PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR" DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS, QUE CONFORMAN EL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL AÑO 2014, SEGÚN RESOLUCIÓN 0313 DE 070212, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	21/01/2014	21/01/2014	21/08/2014	$ 18.360.000
53-7-10156-14	DESARROLLO DEL SEMINARIO "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO" DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS DIPLOMADOS DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS EJECUTIVOS DEL AÑO 2014, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	03/09/2014	08/09/2014	20/12/2014	$ 9.180.000

CALIFICACIÓN: Adjunto EVALUACIÓN de la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA**, realizada por el *Responsable de Calidad Educativa*

- **NOTA:** El contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10066-16	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR APLICADO A LOS "CURSOS DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO VIGENCIA 2016", EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	25/01/2016	26/01/2016	30/11/2016	$ 17.251.200

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **DOCE (12) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Coronel **MAURICIO PEREZ CÁCERES.**
Director Escuela.

Elaborado por: APA10. Marcelo A. Piñeros Garavito, AFINA-DUCON
Revisado por: TE. Jennifer Cifuentes Aragon, AFINA-DUCON
Fecha elaboración: 12/09/2016.
Archivo: C: Documentos\Contratos\Contratos 2016\ Certificaciones 2016

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305400 EXT. 484-485
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificada con número de cedula **N° 51.697.712**, celebró y ejecutó con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, relacionados a continuación así:

N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10042-17	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR, APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INTEGRAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	23-ene-17	24-ene-17	20-may-17	$8.968.800
53-7-10134-17	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR" APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA SEGUNDA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	04-may-17	08-may-17	30-ago-17	$6.726.600
53-7-10264-17	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	22-ago-17	22-ago-17	31-oct-17	$4.557.600
53-7-10325-17	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA QUINTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	20-oct-17	23-oct-17	22-dic-17	$5.697.000
53-7-10060-18	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR," APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMER Y SEGUNDA FASE 2018 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE	22-ene-18	23-ene-18	08-jul-18	$14.812.200

	SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"				

CALIFICACIÓN: Que la señora **OLGA STELLA AGUILERA NAVA,** cumplió con el objeto de los contratos, con las especificaciones de los mismos, las obligaciones, el término y el plazo de ejecución de acuerdo al plazo establecido, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con los mismos.

NOTA: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así:

N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10053-19	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR ", APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESJIM.	14-ene-19	15-ene-19	20-jul-19	$ 12.533.400

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **SEIS (06) DÍAS DE MAYO DE 2019.**

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA**
Director Escuela.

Elaborado por: APA12Sandra Milena Torres Castaño
Revisado por: TE Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Revisado por: CT. Anzizar Badriya
Fecha elaboración: 06/05/2019
Archivo: C: Documentos\Contratos\ Certificaciones 2019

Kilómetro 20 Vía a Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30206
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
"Teniente Coronel Julián Ernesto Guevara Castro"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Bogotá, D.C, 08 de Abril de 2018

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente me permito informar que la Doctora **Abogada OLGA STELLA AGUILERA NAVA** identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 51.697.712, en el desarrollo de su labor como docente en la Escuela Metropolitana de Bogotá, apoyo las labores con el grupo de investigación. Tarea de guía y acompañamiento al semillero de investigación institucional con el proyecto *"Rol del docente y sus falencias en las prácticas pedagógicas"* el cual se encuentra en proceso de revisión por parte del comité de investigación escuela. Cabe anotar que la Doctora tiene su Cv-LAC activo lo que permite su inclusión en dichas labores. Dado en Bogotá a los 08 de Abril de 2018 por solicitud de la Interesada.

Atentamente,

Intendente Jefe JULIO FERNANDO MESA FERRUCHO
Jefe (e) Grupo de Investigación ESMEB

Elaborado por: Intendente Jefe Julio Fernando Mesa Ferrucho
Revisa por: Intendente Jefe Julio Fernando Mesa Ferrucho
Fecha de elaboración: 08/04/2018
Ubicación C/MIS DOCUMENTOS/INVESTIGACION/OFICIOS/2018

Transversal 33 No. 47 a 35 sur
Tel. 3159000 ext. 20402 – 20403

"El problema de la exclusión absoluta de la detención domiciliaria en la Jurisdicción Penal Militar"

Por: OLGA STELLA AGUILERA NAR, abogada
Docente de derecho Escuela de Policía General Santander

En la legislación ordinaria se encuentra consignada la sustitución de la detención preventiva en las cárceles por la de su residencia.

INTRODUCCIÓN

El carácter "excepcional" de la jurisdicción penal militar deriva su sentido de la necesidad expresa de administrar justicia a los miembros de la sociedad que hacen parte de las fuerzas militares y de policía de la nación colombiana. Sin embargo esta división en dos jurisdicciones ("ordinaria" y "militar") no permite, en ocasiones, que los avances normativos de una de las dos se permee de forma transparente para beneficio de todos los ciudadanos. En el caso que se presenta en este artículo se muestra cómo la justicia penal militar no ha incorporado la Detención domiciliaria presente en la jurisdicción ordinaria, con lo cual contraría principios generales del derecho.

LA DETENCIÓN DOMICILIARIA

En la legislación ordinaria se encuentra consignada la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario por la del lugar de residencia. Esta opción que tiene el juez de decretar la detención domiciliaria fue incorporada por la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) en su artículo 307, literal a, numeral 2 y el 314, subrogado por el artículo 27 de la ley 1142 de 2007. Su posibilidad se limita a los siguientes eventos:

1. "Cuando para el cumplimiento de los fines previstos para la medida de aseguramiento sea suficiente la reclusión en el lugar de residencia, aspecto que será fundamentado por quien solicite la sustitución y resuelve por el juez al momento de decidir sobre su imposición, en atención a la vida personal, laboral, familiar o social del imputado."
2. "Cuando el imputado o acusado fuere mayor de sesenta y cinco (65) años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de su residencia".
3. "Cuando a la imputada o acusada le faltare dos (2) meses o menos para el parto. Igual derecho tendrá durante los (6) meses siguientes a la fecha del nacimiento".
4. "Cuando el imputado o acusado estuviere en estado grave por enfermedad, previo dictamen de médicos oficiales".
5. "Cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor o que sufriere incapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado. En ausencia de ella, el padre que haga sus veces tendrá el mismo beneficio".

La Corte Constitucional mediante sentencia C-318 de 2008, siendo ponente el doctor Jaime Córdoba Triviño, declaró la exequibilidad condicionada del parágrafo del artículo 27 de la ley 1142 de 2007, norma que modificó el artículo 314 del CPP, en el entendido de que el juez pueda conceder la detención domiciliaria aún frente a aquellos delitos en los cuales la prohíbe de manera absoluta, una vez analice la situación particular del acusado. Los delitos a los que hace referencia son aquellos que tienen un alto impacto en la seguridad de la sociedad, particularmente los de competencia de jueces penales del circuito especializados. Señala la sentencia C-318 de 2008 que, además, el juez aplicar los principios de igualdad, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad en la evaluación del detenido y determinar que la medida permite elevar la situación en los casos de vulnerabilidad ya mencionados y que se podría agravar con la detención en centro de reclusión carcelario.

El argumento central de la jurisprudencia ha sido que, independientemente de la gravedad del delito imputado, el ciudadano debe pasar del principio de igualdad en el trato frente a la ley, como lo dice el artículo 13 de la Constitución Política colombiana. En la medida en que se le niega la posibilidad a unos procesados que se encuentran en las situaciones de vulnerabilidad descritas por la ley, de acceder a los beneficios de la llamada "casa por cárcel", se les estarían vulnerando sus derechos. "(...) En la norma objeto de análisis, salta a la vista que la única explicación para suprimir el beneficio del cumplimiento de la detención preventiva parcialmente en el domicilio o lugar de trabajo, es la clase de delitos cuyo conocimiento se asigna a los "Juzgados Penales del Circuito Especializados", lo que lleva a suponer, sin justificación, que, aunque no hubieren sido condenados antes por ningún delito, ni hayan intentado siquiera eludir la actuación procesal, se les impone la detención fuera en una carcel del Estado a diferencia de otros sindicados, con abierto rompimiento de la igualdad de trato que surge del artículo 13 de la Constitución". Sen-

sencia C-318 de 2008 del 090408, Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño.

LA EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En la legislación castrense observamos, específicamente en la Ley 522 de 1999, Código Penal Militar, en su artículo 519 y siguientes, que aparecen como formas de resolver la situación jurídica: la conminación, la caución, y la detención preventiva, en que demuestra que no se consagra la detención domiciliaria como sustituto de la detención preventiva. Es claro que el avance normativo en la justicia ordinaria, respecto a la necesidad de tener en cuenta las particulares situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentra un detenido, se dieron en los años 2006 y 2007, sumas posteriores a la expedición del Código Penal militar de 1999. Sin embargo, en la Ley 1407 de 2010, nuevo Código Penal Militar, como objetivo fundamental fue la implementación del sistema penal acusatorio (a imagen y semejanza de como opera en la jurisdicción ordinaria), en el artículo 465 aparecen como medidas de aseguramiento privativas de la libertad: la detención preventiva en establecimiento de reclusión militar o policial, en que se suprime la detención domiciliaria como sustituto de esta.

Esto quiere decir que no se trasladó el avance normativo ya estudiado a la justicia Penal Militar. Lo anterior se precisa con el fin de resaltar la manera clara como se excluyó la detención domiciliaria como sustituto de la detención preventiva, es decir, el legislador consideró que no es aplicable o no existe la condición de vulnerabilidad consagrada por la ley en los miembros de las fuerzas militares y policiales. Específicamente, no existe la maternidad, la enfermedad o la necesidad de cuidado en hijos discapacitados o menores para nuestros policías y militares cobijados por la justicia Penal Militar.

No es claro el motivo por el cual fue excluida esta medida alternativa. Lo que puede colegirse de este caso es simplemente, que por ser una jurisdicción especializada que atiende delitos considerados como "de especial gravedad" en tanto atentan los bienes jurídicos que se protegen, tales como el servicio, la disciplina, o los asuntos de la Fuerza Pública, entonces no debe ser otorgada.

Varios pronunciamientos de la Corte Constitucional, como por ejemplo las sentencias C-358 de 1997, Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz; C-709 de 2002; C- 228 de 2003, Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra; Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, Tutela No 28840 Dr. Javier Zapata Ortiz; Tutela No 015 Magistrado Ponente Jorge Luis Quintero Milanés; son enfáticos en manifestar que no se vulneran derechos fundamentales al no consagrar la medida sustitutiva en la legislación castrense, toda vez que se trata de una jurisdicción especializada, situación por la cual la figura de la detención domiciliaria si es apta (es decir, no le es aplicable la figura penetrar en la legislación ordinaria). Señalan los señores magistrados que no es válido traerla por remisión ni menos aún aplicar el principio de integración, por cuanto no hay un vacío sobre ese instituto y, por ende, la exclusión de la detención domiciliaria es un asunto que corresponde únicamente al legislador, de acuerdo con los preceptos de la Constitución Política, y no al juez de tutela. Los señores magistrados concluyen, con toda razón, que simplemente no fue deseo del legislador incorporar al procedimiento especial esa figura jurídica, o de que otra forma se explica que no se incluyó por el Congreso en la ley 1407 de 2010, nuevo Código Penal Militar.

CONCLUSIÓN

Es imposible desconocer el impacto que genera la exclusión absoluta de esta medida sustitutiva en la legislación castrense, especialmente en lo que tiene que ver con la vulneración de derechos fundamentales al miembro de la Fuerza Pública. La Corte llama la atención a la necesidad de que el juez valore la gravedad a pesar de la gravedad del delito que se imputa; sin embargo la ausencia de la detención domiciliaria niega plenamente un otro ese derecho, sino otros derechos que han sido consagrados a través de la Constitución Política y del sistema internacional de derechos humanos. En este aspecto se permiten traer las palabras de German Bidart Campos, en su obra Manual de la Constitución, reformado, cuando manifiesta, "La persona humana ha alcanzado el rango y la calidad de sujeto de derecho internacional. El sistema de derechos como mínimo tiene su fuente en el derecho internacional, puede mejorar o ampliar pero no disminuirla ni desconocerla –un sistema de derechos humanos debe nutrirse de una doble fuente: la interna y la internacional, que se retroalimentan, aplicando la fuente más favorable"

Es claro que en la jurisdicción penal militar los nuevos Fiscales Militares son capaces de valorar al imputado y capaces de determinar la procedencia de la medida. Al no existir la norma se pone a los miembros de la fuerza pública del enemigo del ser penal militar. Es claro que es este funcionario (como ya que en la ordinaria) quien debe determinar si la medida es o no necesaria. No existe ningún elemento objetivo que lleve al legislador a negarle de manera absoluta tal posibilidad.

Se considera que en los casos en que se analizan ojos penales pertenecientes a una jurisdicción especializada, en el caso concreto como la penal militar, no se puede penetrar una detención desproporcionada por esta sola situación, pues debe entenderse que el miembro de la fuerza pública es, ante todo, una persona, y tener a esta situación debe aplicarse, especialmente en los casos de vulnerabilidad, la medida sustitutiva. Es así como el Estado colombiano viola el derecho internacional al no regular positivamente la inclusión de esta medida, que restringe el acceso a unos ciudadanos de principios y derechos constitucionales que se vieran vulnerados con la negación absoluta de la misma.

Por último, cabe resaltar que según el artículo 314 de la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, debe hacerse un juicio de ponderación entre la motivación de la medida y una de necesidad de la medida de detención contemplada en el artículo 306 del mismo C.P.P. mediante el cual el juez en todos los eventos, incluso ante conductas de especial gravedad, efectuará no solo la valoración probatoria de la cual se infiera la participación del imputado en el hecho, sino el juicio de necesidad de la medida.

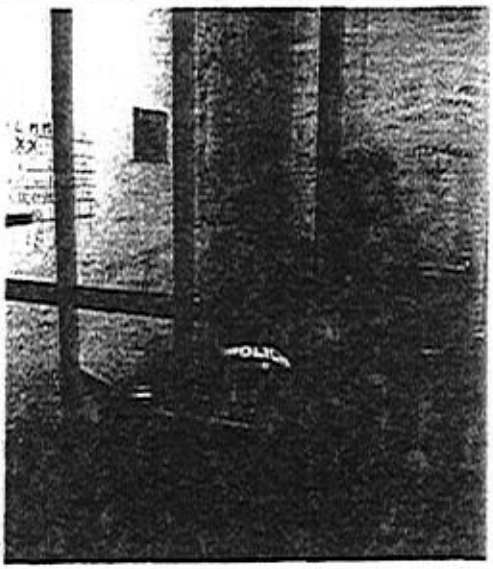

Por ello esta importante revisar la doctrina existente para determinar si el carácter especial de la Justicia Penal Militar impide o es incompatible con el hecho de que el juez, dentro de esta jurisdicción, pueda hacer una valoración de la necesidad de esta medida sustitutiva en un caso concreto. Es decir, analizar si la aplicación de la medida sustitutiva dentro del sistema de Justicia Penal Militar, por tener ese carácter especial, impide que se cumplan los fines de la detención en el lugar de residencia. Lo que, sin embargo, implicaría que esta detención preventiva en la justicia penal militar debe, necesariamente, hacerse en establecimiento de reclusión militar o policial. Suposición que parece altamente improbable.

> Si la aplicación de la medida sustitutiva dentro del sistema de Justicia Penal Militar, por tener ese carácter especial, impide que se cumplan los fines de la detención en el lugar de residencia.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia.
Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal
Ley 522 de 1999
Ley 1407 de 2010
Corte Constitucional Sentencia C-318 de 1997
Corte Constitucional Sentencia C-709 de 2002
Corte Suprema de Justicia, sentencia 24129 de 2005, procedimiento de la detención o prisión domiciliaria
Pacto Internacional de derechos civiles y políticos
Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre
Bidart Campos Germán. Manual de la Constitución reformada
Gustavo Gallardo. El proceso con Derechos humanos